

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	
	Fecha: 4 de julio de 2022	

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

COMUNA DE VICUÑA

<p>Elaborado por: NOMBRE: KARLA SALAZAR ADASME CARGO: DIRECTORA SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL.</p> <div style="text-align: center;">  FIRMA Y TIMBRE </div>	<p>Revisado por: NOMBRE: GABRIEL PALMA OJEDA CARGO: GEÓLOGO – LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA DE LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN</p> <div style="text-align: center;">  FIRMA Y TIMBRE </div> <p>Fecha:</p>	<p>Aprobado por: NOMBRE: ANDRES MUNDACA BARRAZA CARGO: ADMINISTRADOR MUNICIPAL</p> <div style="text-align: center;">  FIRMA Y TIMBRE </div> <p>Fecha:</p>
---	---	---

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	

Índice

1.	Introducción	1
1.1.	Antecedentes	1
1.2.	Objetivos	1
1.2.1.	Objetivo general	1
1.2.2.	Objetivos específicos	1
1.3.	Cobertura, amplitud y alcance	2
1.4.	Relación con otros planes	2
2.	Activación del plan y Sistema de Alertas.....	3
2.1.	Activación del plan	3
2.2.	Pandemia COVID -19	4
2.2.1.	Vinculación comunal y municipal.....	8
2.2.2.	Vinculación nacional.....	9
2.3.	Sistema de Alertas.....	10
2.3.1.	Declaración de alertas.....	10
3.	Roles y funciones de organismos del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres	11
4.	Coordinación del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres	25
4.1.	Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (COE Comunal)	25
4.1.1.	Activación, Convocatoria y Auto-Convocatoria.....	25
4.1.2.	COE Comunal.....	26
4.1.3.	Diagrama de flujo de procesos.....	28
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	30
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta.....	32
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	41
4.4.1.	Medidas de rehabilitación.....	41
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional	41

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	

5.	Comunicación e Información	43
5.1.	Flujos de Comunicación e Información	43
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones	44
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	44
6.	Sistema de Evaluación.....	46
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	46
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación.....	46
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo	46
6.1.3.	Informes Técnicos	46
7.	Readecuación del Plan	47
7.1.	Implementación	47
7.2.	Revisión periódica	47
7.3.	Actualización	47
7.4.	Cuadro de control de cambios	48
7.5.	Marco normativo y legal vigente	48
7.6.	Protocolos y procedimientos complementarios vigentes.....	52
7.7.	Capacidades y recursos del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres	53
7.7.1.	Sector I: Servicios de Emergencia.....	53
7.7.2.	Sector II: Atención a la Población.....	59
7.7.3.	Sector III: Logística.....	62
7.7.4.	Sector IV: Infraestructura y Servicios Básicos	69

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 77

1. Introducción

1.1. Antecedentes

El Plan de Emergencia Comunal, permite generar herramientas que se vinculen al enfoque de reducción del riesgo de desastres a nivel local, instaurando un rol estratégico como organismo de primera respuesta en procesos de recuperación post desastre. La ocurrencia de una emergencia altera el sistema comunal de manera significativa, por ende, el plan de emergencia establece las condiciones generales del funcionamiento institucional.

Bajo este contexto, la gestión del riesgo de desastres es un proceso continuo, que perdura en el tiempo e involucra a la comunidad, estableciendo roles y medidas de acción para la actuación en cada etapa del proceso, es decir: antes de la ocurrencia de algún evento perturbador, adoptando medidas de prevención, mitigación y preparación; durante la ocurrencia de un evento y el periodo que tome la emergencia, donde principalmente se presta asistencia y se desarrollan actividades de respuesta a las necesidades producidas por el evento; y posterior al impacto, se establece un plan de recuperación orientado a la rehabilitación y reconstrucción de las condiciones óptimas de vida, servicios y bienes afectados.

Por ende, la gestión multidisciplinaria e intersectorial se debe organizar en diferentes niveles de participación, donde este plan de emergencia se transforma en un instrumento de orientación a la gestión municipal hacia la reducción del riesgo de desastres.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo general

Establecer las acciones de respuesta en sus distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medioambiente, en el territorio comunal, a través de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil.

1.2.2. Objetivos específicos

- Alcanzar una visión del territorio comunal desde la perspectiva del riesgo de desastres.
- Establecer el marco de acción del Plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance en el contexto comunal.

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 2 de 77

- Generar un mapa de actores estratégicos para cumplir roles ante una situación de emergencia.
- Establecer la activación del Sistema Comunal de Protección Civil, mediante la activación del Plan y de acuerdo al Sistema Nacional de Alertas.
- Identificar los Sistemas de Comunicación Técnica e Información a la comunidad y medios de comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.
- Aumentar la preparación para casos de desastres a fin de dar una respuesta eficaz y avanzar en resiliencia, reparación, rehabilitación y la reconstrucción de zonas afectadas.

1.3. Cobertura, amplitud y alcance

Cobertura: Comunal.

Amplitud: El presente plan es ejecutado por:

- Organismos integrantes del Comité Comunal de Protección Civil.

Alcance: Desde la perspectiva de la multiamenaza, contempla emergencias y desastres ocurridos en el territorio comunal, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil y en base a la estructura de funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Civil, con el nivel provincial y regional de Protección Civil, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.4. Relación con otros planes

El presente Plan Comunal de Emergencia de la comuna de Vicuña (en adelante PCE-Vicuña), se relaciona con los siguientes planes:

Plan Nacional de Emergencia: Tiene como objetivo la coordinación general del Sistema Nacional de Protección Civil frente a emergencias, desastres y catástrofes, acontecidas en el territorio nacional, estableciendo, indicando y orientando las acciones de respuesta en las fases operativas de alertamiento, respuesta y rehabilitación, basadas en el marco legal vigente y que forma parte del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 77

Plan Regional de Emergencia de la Región de Coquimbo (PRE-Coquimbo): Corresponde a un Instrumento de carácter indicativo y general, que establece las acciones de respuesta ante situaciones de emergencia, desastre y catástrofe, a través de los roles, funciones, capacidades y competencias de los organismos del SRPC, en el territorio regional.

Plan Provincial de Emergencia de la Provincia de ELQUI (PPE-ELQUI): Corresponde a un instrumento de carácter indicativo y general, que establece las acciones de respuesta ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, a través de los roles, funciones, capacidades y competencias de los organismos del Sistema Provincial de Protección Civil, en el territorio provincial.

Planes Específicos de Emergencia de carácter Regional (PEER): Se puede determinar con los Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo (PEEVR) los siguientes aspectos que son relevantes: materiales peligrosos, incendios forestales, abastecimiento alternativo de agua potable en emergencias y desastres, remoción en masa.

Planes Específicos de Emergencia de carácter Provincial (PEEP): Son aquellos que contemplan acciones específicas del SPPC frente a variables de riesgo presentes en el territorio provincial y que han sido sujetas a una planificación de estas características para el control y atención de estas emergencias.

Planes Específicos de Emergencia de carácter Comunal (PEEC): Contempla las acciones del PCE-Vicuña frente a las variables de riesgo presentes en el territorio comunal, y que han sido sujetas a una planificación de estas características con el control y atención a estas emergencias, que se desglosan a continuación:

- Plan Comunal Específico de Emergencia por incendios forestales.
- Plan específico de emergencia por remoción en masa.
- Plan específico de emergencia por sustancias peligrosas.
- Plan específico de emergencia por abastecimiento alternativo de agua potable en emergencias y desastres.

2. Activación del plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del plan

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 4 de 77

- Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la comuna, de Nivel III o Nivel IV, respectivamente (ver Tabla 1, Activación del Plan por niveles de impacto).
- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE Comunal y/o Provincial, sin perjuicio de que se convoque el COE Regional (ver Tabla 2, Activación del Plan, por Clasificación y niveles de impacto – Activación COE Comunal).

La activación de Planes Específicos de Emergencia, según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres, presentes en la Región tales como:

- Plan Específico Comunal de Emergencia por incendios forestales.
- Plan Específico Comunal de Emergencia por eventos masivos.
- Plan Específico Comunal de Emergencia por pandemia

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla 1- Activación del Plan por niveles de impacto.

Nivel	Clasificación	Tipo de comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla 2 - Activación del COE Comunal por clasificación y nivel de impacto.

2.2. Pandemia COVID -19

La pandemia Covid-19 es una pandemia derivada de la enfermedad por coronavirus 2019 (Covid-19), ocasionada por el virus Sars-Cov-2 (coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave tipo 2). Se identificó por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, China. La Organización Mundial de la Salud (OMS) la reconoció como una pandemia el 11 de marzo de 2020. El primer caso

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	Página 5 de 77
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	

de la pandemia de Covid-19 en Chile se confirmó el 3 de marzo de 2020, y a partir de este primer caso comprobado, el brote epidémico se expandió hasta alcanzar las dieciséis regiones del país.

El 14 de abril del 2022 y con número de resolución 494, publicado en el Diario Oficial, se estableció el nuevo “Plan seguimos cuidándonos, paso a paso”, en el cual se estipulan las nuevas exigencias frente a la estructura del presente plan que se divide en tres fases:

- **Fase de bajo impacto:** Estipula el no uso de mascarillas en espacios abiertos, siempre y cuando se pueda mantener un 1 metro de distanciamiento entre los asistentes; en espacios cerrados el uso obligatorio de mascarilla y en eventos es obligatorio el pase de movilidad, no existen aforos y en eventos masivos los aforos los determinara la Autoridad sanitaria cuando se generen los permisos.
- **Fase de medio impacto:** Estipula el no uso de mascarillas en espacios abiertos, siempre y cuando se pueda mantener un 1 metro de distanciamiento entre los asistentes, es decir una persona por cada 4 m², en espacios cerrados el uso obligatorio de mascarilla y en eventos es obligatorio el pase de movilidad. El aforo se determinará con 1 metro de distancia entre personas y en eventos masivos el aforo máximo se extiende hasta las 10.000 mil personas y los determinará la autoridad sanitaria cuando se generen los permisos.
- **Fase de alto impacto:** Uso obligatorio de mascarilla en todo momento, y en los eventos es obligatorio el pase de movilidad. El aforo se determinará con 1 metro de distancia entre asistentes, es decir, una persona por cada 9 m² y en eventos masivos aforo máximo asciende hasta las 200 personas, sólo autorizado por la autoridad sanitaria.
- **Determinación de fases:** El Ministerio de Salud, será quien determine en qué fase se encuentre la región, la cual se informará oportunamente.
- **Determinación de espacio cerrado:** Se entenderá por espacio cerrado aquel que tiene techo y más del 50% de su perímetro con muro.
- **Determinación de espacio abierto:** Se entenderá por espacio abierto aquel que no tiene techo o aquel que, teniendo techo, cuenta con más del 50% de su perímetro sin muros. No se considerará techo aquella estructura que permita la circulación de aire a través de ella.
- **Pase de movilidad:** El Pase de movilidad seguirá siendo requerido para el ingreso a cualquier establecimiento cerrado y la asistencia a eventos masivos, en todas las Fases sin distinción. Será responsabilidad de la administración de cada establecimiento o de los organizadores de la actividad informar sobre la exigencia del pase de movilidad. Del mismo modo, deberán solicitarlo para el ingreso certificando además que las personas que ingresan son las que porten dicho pase. Para dichos efectos, se entenderá recinto con afluencia de público por un tiempo prolongado, todo aquel lugar donde las personas permanezcan habitualmente por un tiempo mayor a una hora, tales como restaurantes, cafés, centros deportivos,

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 6 de 77

centros de eventos, teatros, cines, circos, lugares de culto, casinos de juego, entre otros. No se consideran dentro de esta definición los supermercados, mercados y centros comerciales.

- **Autoridad fiscalizadora:** La fiscalización del uso de mascarilla, pase de movilidad, cumplimiento de aforos y las medidas para eventos masivos será función de la Autoridad Sanitaria. En el caso de no cumplimiento, la autoridad sanitaria podrá tomar las acciones que se encuentran dentro de sus atribuciones legales.
- **Definición de caso confirmado:** Es una persona diagnosticada o es caso confirmado Covid-19, y debe cumplir un aislamiento de 7 días desde la fecha de inicio de los síntomas. Si no presenta síntomas, el aislamiento deberá ser desde la fecha que se tomó el examen PCR o antígeno de un centro de atención autorizado por la SEREMI de Salud.
- **Espera de resultado de examen:** La personas que se hayan realizado un examen por presentar síntomas o ser categorizados por contacto estrecho deberán realizar aislamiento hasta tener los resultados.
- **Búsqueda activa:** Aquel proceso en virtud del cual la autoridad sanitaria u otra institución mandatada por ella, realiza un test PCR o test de antígeno que cumpla con los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, independiente de la sospecha clínica de la persona.
- **Alerta COVID:** La persona vive o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o de un caso confirmado sintomático entre los 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso, o la persona vive o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o de un caso confirmado asintomático entre los 2 días antes y hasta 7 días después de la toma de muestra de test PCR o antígeno para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado por la autoridad sanitaria.
- **Contacto estrecho:** En el caso de brotes confirmados y priorizados por la autoridad sanitaria, luego de la investigación epidemiológica, dicha autoridad podrá calificar como contacto estrecho a aquella persona que haya estado expuesta a un caso confirmado probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 7 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test PCR o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y durante los 7 días siguientes a dicha toma de muestra. Solo la autoridad sanitaria podrá determinar los contactos estrechos.

En primera instancia se dan a conocer las medidas preventivas:

- Lavado de manos frecuentemente por al menos 30 segundos con agua y jabón.

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 7 de 77

- Utilizar alcohol gel.
- Evitar llevarse las manos a la cara (ojos, nariz, boca)
- Mantener distanciamiento social mínima de 1 metro.
- En caso de tos o estornudo, hacerlo sobre el antebrazo.
- Limpiar superficies, en particular aquellas con alto uso.
- Utilización de mascarilla.
- En caso de tener fiebre, tos o dificultad para respirar, buscar atención médica.

Las anteriores siguen siendo las recomendaciones por excelencia para evitar los contagios.

Los esfuerzos a nivel regional se centralizaron en la “mesa social frente a la pandemia del coronavirus”, es allí donde alcaldes de los municipios de la región de Coquimbo, miembros del Colegio Médico y autoridades regionales, canalizaron las directrices de acción del nivel central para frenar los contagios en la región, mientras duró esta mesa.

La comuna de Vicuña, reconocida por su carácter turístico, implementó medidas de manera temprana, como la “Ordenanza Municipal sobre uso de mascarilla en espacios de acceso público en la comuna de Vicuña, por propagación de COVID-19”, Decreto Alcaldicio N° 2422 de fecha 08 de Mayo de 2020, el cual indica que toda persona que transite o se desplace por espacios públicos o bien que se encuentre en lugares de uso público en la comuna de Vicuña, deberá usar una protección (mascarilla, protector facial, cuello, bufanda u otro análogo) que cubra su boca y nariz. La medida antes establecida rige a partir del día de su publicación en la página web municipal y hasta que se mantenga vigente el Decreto Supremo N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 18 de marzo de 2020, el cual “declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile” o su respectiva prorroga, o bien, hasta que el Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal así lo determine. Otra de las medidas fue la instalación del control sanitario el sábado 21 de marzo del 2020 por parte del municipio local, entregando así la primera garantía a los cerca de 32.000 habitantes de la cuenca del Elqui, de que los portadores del virus, es decir casos activos, tendría complicaciones a la hora de querer ingresar a las comunas de Vicuña y Paihuano. Sin embargo, el día domingo 3 de mayo, se confirmaban los primeros casos de COVID-19 vinculados a la comuna.

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 8 de 77

Otras acciones preventivas fueron adoptadas por la Ilustre Municipalidad de Vicuña, como el cierre de los accesos alternativos a la ruta 41-CH, obligando así a las y los conductores a ingresar a la comuna a través del control sanitario. Por otro lado, se realizó la entrega de mascarillas y la donación de protectores faciales plásticos, al Departamento de Salud Municipal y al hospital San Juan de Dios de Vicuña.

La Municipalidad de Vicuña también ha realizado otras iniciativas hacia la comunidad, como la atención de peluquería a domicilio, la atención podológica a adultos mayores y la implementación de la casa para adultos mayores “Nuestra Casa”, la suspensión de clases presenciales en educación básica y media y el cierre de locales comerciales y de recreación. Las clases virtuales se iniciaron a mediados de abril y se extendieron hasta noviembre del 2020.

Debido al crecimiento del desempleo en la comuna, se activaron protocolos de ayuda a la comunidad y aportes sociales directos, los cuales se concentraron en la entrega de caja de alimentos, con una proyección de más de 8 mil cajas. Se activan las redes regionales con la entrega de cajas de alimentos para la comunidad. Además, en mayo del 2020 se crea el “Programa de Empleo Municipal de Emergencia”, este asistió con cupos de trabajo a más de 100 personas de toda la comuna.

2.2.1. Vinculación comunal y municipal

- Protocolo de Derivación de Pacientes en Control Sanitario Comuna de Vicuña. (Anexos).
- Orden de Servicio N° 7 de fecha 16 de marzo de 2020, Protocolo de Atención Municipal, como medida preventiva de contagios.



Protocolo derivación de pacientes en cordón sanitario

Código: _____
Edición: 1.ª
Fecha: 27 de 2020
Página 1 de 17
Vigencia: _____

PROTOCOLO DERIVACIÓN DE PACIENTES EN CORDÓN SANITARIO

Código Identificación: _____
Número Edición: 1.ª
Fecha Elaboración: 27 de 2020
Fecha Revisión: 28 de 2020
Vº Bueno OFICVSP

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Pablo Manilla Ramirez	Nombre: Monica Valenzuela Lopez	Nombre: Eduardo Cortés Carera
Cargo: Delegado de Epidemiología CESFAM San Isidro - Catiguasta	Cargo: Directora CESFAM San Isidro - Catiguasta	Cargo: Director Departamento de Salud - Municipalidad de Vicuña
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Fecha: 20/03/2020	Fecha: 28/03/2020	Fecha: 28/03/2020

Se adjunta protocolo.

- Decreto N° 1806 con fecha 18 de marzo declara Emergencia Comunal.
- Nota Interna N° 12 de 8 de mayo de 2020 donde el municipio de Vicuña adopta medidas de control de contagio para funcionarios municipales.
- Orden de Servicio N° 58 de fecha 24 de junio de 2020, nuevas medidas excepcionales de prevención al coronavirus en la comuna de Vicuña.

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 9 de 77

- Decreto N° 2812 de fecha 10 de junio de 2020, establece derivación de funcionarios a comisión de servicio para apoyar a labores de la subsecretaría ministerial de salud.
- Decreto 4043 de fecha 5 de octubre del 2020, dispone retorno en modalidad presencial a la jornada municipal con excepciones de funcionarios crónicos, embarazadas y adultos mayores.

2.2.2. Vinculación nacional

- Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes - COVID-19
- Seguimiento Ord. 895, del Ministerio de Salud: Actualización de definición de caso sospechoso para la vigilancia epidemiológica ante el brote COVID-19 en China.
- Protocolo N° 2: coronavirus COVID-19 en establecimientos educacionales y jardines infantiles.
- Orientaciones MINEDUC COVID-19 del 15 de marzo 2020.
- Instructivo de salvoconducto del 23 de marzo de 2020.
- Instructivo #cuidémonosentretodos actualizado al 2 de abril de 2020.
- Dictamen N° 1203 de 2020.
- Fases 3 y 4: protocolo de recomendaciones para la prevención y atención del COVID-19 en centros residenciales, ambulatorios y clubes de adultos mayores.
- Protocolo de recomendaciones para la prevención y atención del COVID-19 en residenciales para adultos con discapacidad, fase 4.
- Protocolos fase 1, 2,3 y 4.
- Núm. 341 Exenta. Santiago, 12 de mayo de 2020, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19.
- Resolución exenta 285 de fecha, 20 de abril de 2020, la cual aprueba el documento denominado "recomendaciones manejo de cadáveres en el contexto de la pandemia por COVID-19".
- Recomendaciones manejo de cadáveres COVID 19 positivos en el contexto de pandemia.
- Procedimiento fallecimiento en domicilio, 03 de junio de 2020.

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 10 de 77

- Plan “Seguimos Cuidándonos Paso a Paso” del 14 de abril del 2022, en el Diario Oficial.

Recursos disponibles

	CESFAM	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Encargado de Epidemiología	Carolina Araya Pérez	Estefanía Soto Yáñez
Ventilador mecánico	0	1
Ambulancias	1	3
Personal destinado a COVID-19	20	8

2.3. Sistema de Alertas

2.3.1. Declaración de alertas

En nuestro país, existe un **Sistema Nacional de Alertas (SNA)**, el cual se encuentra definido en el Plan Nacional de Emergencia (D.S. N° 1.434 Exento, de 2017), ejecutado por ONEMI y a partir de enero de 2023 lo será por medio del nuevo Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), mediante el sistema homónimo (SINAPRED), estableciendo los tipos de alertamiento, en sus grados de: **Alerta Verde Temprana Preventiva, Alerta Amarilla y Alerta Roja**, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Si bien es cierto, ONEMI y en adelante SENAPRED, ejecuta el SNA en base a los antecedentes de organismos técnicos del Estado, con competencias técnicas por variables de riesgo específicas, éstos también pueden indicar los grados de alertamiento, de acuerdo a sus competencias, marco regulatorio, acuerdos institucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos declaren alertas.

Si bien es cierto, la Autoridad Comunal, sr. alcalde Rafael Vera Castillo puede establecer un grado de alertamiento de cobertura comunal, importante será que ésta se encuentre en coherencia con lo estipulado a nivel regional por ONEMI Coquimbo (en adelante SENAPRED Coquimbo).

En este sentido, la ONEMI establece algunas consideraciones frente a la declaración o establecimiento de una alerta, a saber:

- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir dos alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que correspondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 11 de 77

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, y deberá siempre ser coordinada por ambos niveles (ver Tabla 3):

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Verde Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director(a) Regional ONEMI CAT Nacional/ Director(a) Nacional ONEMI	Director(a) Regional ONEMI/ Director(a) Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director(a) Regional ONEMI Director Nacional ONEMI	Delegado(a) Presidencial Regional	Resolución Exenta de la Delegación Presidencial Regional	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director(a) Regional ONEMI/ Director(a) Nacional ONEMI	Delegado(a) Presidencial Regional	Resolución Exenta de la Delegación Presidencial Regional	

Tabla 3 - Declaración de Alertas - Sistema Nacional de Alertas.

3. Roles y funciones de organismos del Sistema de Protección Civil.

Los roles que cumplen los organismos que forman parte del Sistema Comunal de protección civil, se pueden clasificar de la siguiente manera:

Rol	Descripción
Responsable técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla 4 - Roles de organismos que forman parte de este Plan.

Teniendo como base estos antecedentes, se pueden registrar los roles y funciones de parte de los organismos que forman parte del SCPC e indicados en el presente Plan, cumplen con alguna acción determinada en el ámbito de la respuesta a emergencias y desastres, las cuales se detallan a continuación:

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 12 de 77

Organismo	UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS.	Rol	Coordinador y responsabilidad técnica
Funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinar con la Autoridad Comunal, alcalde Rafael Vera Castillo, la activación del COE Comunal, de acuerdo a la declaración del Sistema Nacional de Alertas difundida por ONEMI, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. ▪ Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. ▪ Desarrollar la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. ▪ Organización de instrumentos del sistema de Protección Civil. ▪ Contraparte de la Delegación Presidencial Provincial y ONEMI Región de Coquimbo. ▪ Coordinación general del equipo de Emergencia municipal, tanto en labores de cobertura comunal como de primera respuesta y la organización y recopilación de antecedentes e incidencias en terreno. ▪ Serán los indicados para habilitar el espacio físico del COE comunal. En primera instancia corresponde en dependencias municipales ubicadas en San Martín N° 275, Vicuña centro, y tras el monitoreo de edificaciones, se establece las óptimas condiciones del recinto. Si no cumple las condiciones mínimas, establecidas por expertos en la materia (Dirección de Obras Municipales -DOM- o Secretaría Comunal de Planificación -SECPLAN-), el segundo punto de encuentro será el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) ubicado en calle Chacabuco N° 502, y sucesivamente las siguientes dependencias municipales, en caso de que la anterior no pueda estar disponible: Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) ubicado en avenida Sargento Aldea N° 45, cuartel de la Segunda Compañía de Bomberos ubicado en calle San Martín N° 150, cuartel de Policía de Investigaciones (PDI), ubicado en avenida Las Delicias N° 748. Si ningún recinto anteriormente mencionado cumple con las condiciones estructurales óptimas, él/la encargado(a) de Emergencia será el indicado de gestionar con el hospital público para habilitar un espacio para el COE. En última instancia y considerando una emergencia de alto nivel de impacto estructural, el COE se conformará en la plaza "Gabriela Mistral" (antigua Plaza de Armas), hasta que el coordinador junto al equipo técnico destine un lugar de comando técnico-administrativo. ▪ El/la encargado(a) de Emergencia deberá mantener mensualmente el listado de funcionarios activos ante una emergencia y la capacidad técnica, operativa y administrativa del municipio. 			

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 13 de 77

Organismo	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	Rol	Asesor técnico
Funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disponer de los recursos técnicos y humanos para ir en apoyo de la emergencia o evento, hasta lograr su restablecimiento. ▪ Designar a un funcionario a cargo de las coordinaciones durante la emergencia, para llevar adelante el trabajo técnico – operativo. ▪ El equipo de gestores territoriales deben presentarse ante el/la encargado(a) de Emergencia para coordinar con sus sectores, necesidades, incapacidades, riesgos, entre otros. Desde su departamento recibirán la información, deberán canalizarla y realizar un reporte completo y detallado cada 1 hora en Alerta Roja, 2 horas Alerta Amarilla de la situación en la que se encuentran sus sectores designados en la comuna, lo cual no significa una evaluación para entrega de beneficios ya que esa labor la cumple el Departamento Social, por tanto, sólo se remite a entregar información a él/la encargado(a) de Emergencia. ▪ Quienes cumplen labores en programas externos al municipio deben prestar apoyo en la recepción de información, organización y distribución para dar respuesta a una emergencia. ▪ El Departamento de la Juventud será el encargado de recepcionar ayudas de externos a través de su voluntariado. El coordinador de la oficina será el encargado de canalizar las respuestas, mantener el control de las donaciones, organizar las ayudas según los reportes entregados por el Alcalde, encargado(a) de Emergencia y DIDECO. ▪ Deberán convocar al voluntariado para organizar los sectores territorialmente y entregar las labores que deberán gestionar, previa consulta a DIDECO. ▪ OPD, será el encargo de mantener el registro constante de la cantidad de niñas y niños presentes en los albergues, y dicho listado deberá ser entregado a él/la encargado(a) del albergue. ▪ Oficina del Adulto Mayor, deberá mantener un registro constante de adultos mayores en albergues, damnificados, traslados al hospital y quienes deben ser desalojados de sus viviendas ante una eventual emergencia. Dicho reporte deberá ser entregada a él/la encargado(a) de Emergencia designado por DIDECO, quien será la voz oficial de la información al señor Alcalde y Jefe de Protección Civil. 			

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 14 de 77

Organismo	DEPARTAMENTO SOCIAL	Rol	Asesor técnico
Funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Departamento Social, juega un rol fundamental en el desarrollo de una emergencia. Deberán designar un coordinador de Emergencia por departamento, y aquella persona será la encargada de recolectar la información de cada funcionario y será la voz oficial ante el señor Alcalde y Encargado (a) de Protección Civil, respecto de las funciones del Departamento Social. ▪ Dicho departamento deberá auto convocarse ante una emergencia o declaración de Alerta Roja, llamado del señor Alcalde, Administrador(a) Municipal, DIDECO, Encargado (a) de Protección Civil y jefatura. En los casos que deberá auto convocarse, involucra la ocurrencia de un movimiento sísmico que no permitan mantenerse en equilibrio ante su voluntad o que genere daños, y una hora consecutiva de lluvia con calificación de intensa. ▪ El coordinador de Emergencia del Departamento Social, deberá designar un funcionario para recepción de información (se deben considerar cambios de turno, ante labores de 24 horas), llamados telefónicos, usuarios afectados, entre otros. ▪ Deberá confeccionar una planilla de información de cada usuario que requiera un bien o servicio del municipio, cuyo instrumento debe ser digital y físico. ▪ Además, el coordinador de Emergencia, deberá considerar al menos 2 trabajadoras sociales de turno quienes puedan aplicar las fichas FIBE y levantar información según los requerimientos del coordinador general de Emergencia. ▪ El o la jefe(a) del Departamento deberá enviar reportes de actualización de afectados, atendidos, cantidad de materiales entregados, entre otros, a él/la encargado(a) de Emergencia comunal, con la finalidad de actualizar los reportes a ONEMI cada 1 hora transcurrida la emergencia. ▪ El equipo del Departamento Social será el encargado de realizar las evaluaciones para entregas de ayuda social y de primera respuesta ante una emergencia. ▪ El/la jefe(a) del Departamento Social deberá ser riguroso con el registro de actas de entrega, ya que deben coincidir con el inventario municipal. ▪ La jefatura designara un funcionario como Coordinador de albergue, con la finalidad de relacionarse directamente con PDI, Salud y Educación y traspasar información a él/la encargado(a) de Emergencia. 			

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 15 de 77

- Durante la emergencia, el Departamento Social funcionará como comando técnico de entregas de ayudas municipales, las cuales deben ser abastecidas por el departamento de protección civil (*nylon* y equipamiento para funcionarios).

Organismo	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES MUNICIPAL	Rol	Colaborador
Funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ante la declaración de una emergencia, el coordinador del departamento deberá habilitar las radios municipales con el capital humano que permita una óptima comunicación con los auditores de nuestra comuna, para la entrega de información que sea oportuna, veraz y con énfasis en la comunicación del riesgo y labores preventivas y de mitigación. ▪ Deberán disponer de un periodista que participe de labores en terreno, con la finalidad de obtener un registro visual y fotográfico de los puntos críticos de la emergencia. ▪ Deberán coordinar turnos de 24 horas en la radio municipal durante el desarrollo de una emergencia a nivel comunal. ▪ Habilitar los puntos de prensa respecto a la información entregada por el Sr. Alcalde, Administrador(a) Municipal y/o Unidad de Protección Civil. ▪ Mantener redes sociales activas con entrega de información que reúna todas las indicaciones señaladas en el primer punto. ▪ Coordinar solicitudes realizadas a través de las radios municipales con el Departamento Social, y si no logra una comunicación efectiva, con DIDECO o Unidad de Protección Civil. ▪ Entregar información relevante a él/la encargado(a) de emergencia para destinar posibles evaluaciones en terreno. 			

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 16 de 77

Organismo	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL	Rol	Responsable técnico
Funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de los recursos técnicos y humanos para evaluar situaciones de emergencia de origen socio-natural. ▪ Designar a un funcionario a cargo de las coordinaciones durante la emergencia, para llevar adelante el trabajo técnico – operativo. ▪ Serán los encargados de elaborar proyectos de rehabilitación y reconstrucción posterior a una emergencia, considerando un enfoque resiliente. ▪ Serán los encargados de disponer del Departamento de Movilización, todos los recursos necesarios para dar respuesta a una emergencia. ▪ Deberán presentar el equipo de maquinaria, vehículos y choferes disponibles ante una emergencia. ▪ Serán los encargados de prestar servicios a través del alumbrado público, debiendo restablecer el servicio en caso de su interrupción, a la brevedad. ▪ Participarán de la primera respuesta a familias vulnerables con daños estructurales, a través del equipo de operaciones. ▪ Médico Veterinario, prestará servicios según requerimientos de acuerdo al reglamento interno del municipio. ▪ El personal de Aseo y Ornato deberá dar respuesta a la contingencia de una emergencia y reforzar sus labores, principalmente en labores de limpieza y el retiro de basura. El o los camiones recolectores de basura domiciliaria realizarán sus funciones dependiendo de la autorización de la autoridad máxima, previo informe de evaluación. ▪ El equipo de adquisiciones será el encargado de realizar las licitaciones y procesos administrativos internos del municipio para dar respuesta a una emergencia local. ▪ La dirección será la encargada de realizar un trabajo previo en sifones, alcantarillados y canales, apoyo en limpieza de quebradas y quebradillas en toda la comuna de Vicuña. ▪ Sera el encargado del contacto directo con presidentes canalistas en situaciones de desborde, limpieza, emergencias, etc. Deberá mantener informado a él/la encargado de Protección Civil. ▪ Deberán contar con al menos un informático de turno ante emergencias de forma obligatoria, para el restablecimiento de la red interna, lo cual es fundamental ya que se relaciona con líneas 			

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 17 de 77

telefónicas y habilitación de radio municipal. Dicho funcionario debe auto convocarse según indicaciones establecidas en el Plan Comunal de Emergencia.

- Gestionarán los procesos de reconstrucción con organismos técnicos competentes a nivel regional y nacional, si así se requiere, con enfoque resiliente.
- Apoyarán el proceso de postulación a subsidios habitacionales a todos aquellos habitantes de la comuna de Vicuña que así lo requieran.

Organismo	DEPARTAMENTO DE MOVILIZACIÓN	Rol	Colaborador
Funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El/la jefe(a) del departamento debe organizar el capital humano, maquinaria y vehículos disponibles, con el debido registro de nombres, direcciones de domicilio, tres teléfonos de contacto, con el propósito de dar respuesta en una emergencia. ▪ El Departamento de Movilización será el encargado de la prevención de caminos, limpieza de quebradas, alcantarillados, entre otros. ▪ Durante una emergencia, el departamento debe contar con al menos 4 camionetas con choferes disponibles, las cuales deben monitorear todos los sectores de la comuna y asegurar el traslado del Sr. Alcalde para visitas en terreno, junto con equipo municipal. ▪ El/la encargado de Protección Civil entregará los listados de las duplas de funcionarios para la vigilancia en los distintos sectores de la comuna. ▪ Será responsabilidad del Departamento de Movilización, disponer de la maquinaria necesaria para el óptimo desarrollo de una emergencia, y si no cuenta con lo necesario, serán los encargados de realizar los trámites de adquisición (guía y proyecto) de servicios, realización del trámite, seguimiento, desarrollo y posteriormente deben cancelar los servicios. ▪ Deberán dar respuesta a las mantenciones de vehículos y maquinaria para el óptimo desarrollo de una emergencia. ▪ Deberán considerar el equipamiento para traslado en nieve, alta montaña, calzada resbaladiza, etc. ▪ Deberán mantener un registro de petróleo de los vehículos destinados para emergencia. 			

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 18 de 77

- Deberán contar con reserva de petróleo y bencina ante contingencia que involucre la escasez de dichos combustibles.
- Cabe destacar que los recorridos y solicitudes de visitas en terreno se realizan a través del llamado del Sr. alcalde o Encargado de Protección Civil.

Organismo	DEPARTAMENTOS DE OPERACIONES Y DE MEDIO AMBIENTE	Rol	Colaborador
Funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El departamento cumple una labor mancomunada con el Departamento Social, ya que una vez que la jefatura consolida el reporte de necesidades, se deben agrupar los funcionarios para realizar las labores de asistencialismo a viviendas afectadas, despeje de caminos, contención de murallas, mejoramiento de techumbre, entre otros. ▪ El coordinador de Operaciones, deberá contar con el registro de funcionarios destinados a una emergencia. ▪ El Departamento de Medio Ambiente será el encargado de dar respuesta ante emergencias relacionadas con el daño ambiental. Deberán coordinar con instituciones públicas y privadas competentes con la materia. ▪ Serán los encargados de levantar los daños de campos agrícolas. ▪ Serán los encargados de la atención de animales afectados por una emergencia. ▪ Serán los encargados de adquirir herramientas de trabajo ante una emergencia. 			

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 19 de 77

Organismo	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	Rol	Responsable técnico
Funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disponer de los recursos técnicos y humanos para ir en apoyo de la emergencia o evento, hasta lograr su restablecimiento. ▪ Designar a un funcionario a cargo de las coordinaciones durante la emergencia, para llevar adelante el trabajo técnico – operativo. ▪ Deberán disponer de personal técnico para evaluaciones sociales a familias damnificadas ante una emergencia. ▪ Dirección de Obras Municipales deberá entregar el listado de monitoreo estructural de puntos críticos urbanos, tránsito y de traslado. ▪ Mantendrán evaluaciones constantes a recintos educacionales, municipales y hospital en primera instancia. ▪ Serán los encargados de informar si un recinto cumple o no con las condiciones técnicas para el ingreso de personas. ▪ Realizarán las coordinaciones necesarias para el restablecimiento de las telecomunicaciones en la comuna. 			
Organismo	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	Rol	Responsable técnico
Funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El director del DAEM será el encargado de mantener actualizada la información de turno y encargados de llaves de todos los establecimientos municipales, que puedan ser utilizados como albergue y no se encuentren en situación crítica. ▪ Deberán disponer de turno de atención las 24 horas, con al menos tres funcionarios destinados a labores indicadas por él/la encargado de Emergencia y de Albergue. ▪ Serán los encargados de abrir los establecimientos municipales que se requieran para albergues. ▪ Serán los encargados de gestionar las colaciones de los albergados a través de las solicitudes de ONEMI (SENAPRED) y JUNAEB. Deberán capacitarse, informarse y mantener el registro actualizado de las contrapartes de alimentos en cada colegio. 			

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 20 de 77

- Será su responsabilidad el mal uso y mala gestión de la entrega de alimentos en los albergues.
- Deberán coordinar con personal de Aseo, para mantención de servicios higiénicos, espacios comunes y espacios del personal que realiza labores en el albergue.
- Serán los encargados de monitorear los daños y riesgos de establecimientos educacionales, como escuelas, colegios y jardines, con su equipo técnico preestablecido.
- Serán los encargados de actualizar sus planes de emergencia escolar y a su vez remitirlos a la unidad de Protección civil municipal.
- Cada establecimiento debe contar con su plan de evacuación ante emergencia, extintores y luminaria necesaria para la óptima estadía de los albergados en carpetas destinadas al coordinador de Albergue en cada establecimiento educacional.
- Deben facilitar los espacios necesarios para alimentación, servicios higiénicos, duchas, espacios de fumadores, entre otros.
- Deberán considerar espacios para mascotas en situaciones críticas, con la finalidad de reservar espacios de usuarios y animales.

Organismo	DEPARTAMENTO DE FINANZAS	Rol	Colaborador
Funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Deberán contar con turnos de emergencia que faciliten los procesos legales de adquisiciones de insumo necesarios para dar respuesta a una emergencia. ▪ Presentarán el listado de funcionarios disponibles para auto convocatoria y llamados de autoridades establecidas, con dirección y teléfono de contacto. 			

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 21 de 77

Organismo	SALUD	Rol	Responsable técnico
Funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disponer de equipos técnicos y humanos que permitan dar una primera atención en el lugar a personas que lo requieran, previniendo eventuales derivaciones de pacientes. ▪ Designar a un funcionario para coordinar el trabajo técnico en terreno, junto a los demás servicios convocados (Gloria Azola). ▪ Deberán activar turnos éticos para la atención de pacientes. ▪ En situación de emergencia, deberán mantener una coordinación con cada encargado de postas rurales, con la finalidad de extender los turnos de atención en los principales puntos críticos. ▪ Las postas rurales serán un centro de información fidedigno, ya que cuentan con radios de monitoreo donde se podrá extraer la información de diversas localidades y realizar las coordinaciones necesarias con los servicios públicos y privados. ▪ Deberán activar el servicio de urgencia del CESFAM Calingasta, para dar respuesta a los requerimientos que puedan surgir ante una emergencia. ▪ El Director de Salud Municipal, deberá remitir mensualmente el listado de funcionarios en turno, junto a su dirección, teléfono de contacto y destinación de labores internas. 			

Organismo	DEPARTAMENTO JURÍDICO MUNICIPAL	Rol	Responsable técnico
Funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entregarán lineamientos técnicos y administrativos al sr. Alcalde para el óptimo desarrollo de actividades en situación de emergencia. ▪ Realizarán decretos y ordenanzas que regulen emergencias comunales. ▪ Existirá un mecanismo de respuesta jurídica de documentos relacionados a una emergencia, con la finalidad de cumplir con normativas y protocolos administrativos regulados por el marco de la ley. 			

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	Página 22 de 77
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	

Organismo	BOMBEROS	Rol	Responsable técnico
Funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). ▪ Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. ▪ Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. ▪ Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados. ▪ Serán los encargados de monitorear hitos geográficos de mayor connotación social, con la finalidad de prevenir accidentes de riesgo. ▪ Contarán con instrumentos técnicos para retirar líquidos de viviendas, en situación de emergencia. ▪ Serán los encargados de auxiliar emergencias tóxicas. ▪ Integran de manera permanente el COE comunal, ante una emergencia, desastre o catástrofe de tipo estructural, socio-natural, ambiental, entre otros, por ende, su Comandante deberá disponer de su personal para el desarrollo de la reunión de coordinación. ▪ Deberá presentar el listado de funcionarios especialistas en cada área de una posible emergencia de diversa índole. 			

Organismo	CARABINEROS	Rol	Colaborador
Funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área de ocurrencia de la emergencia (incendio forestal, daños estructurales en viviendas, evacuación de zonas, entre otros). 			

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 23 de 77

- Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de Incendio y los otros organismos participantes del control del incidente.
- Ante incendios forestales, deben designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de Incendio y los otros organismos participantes del control del incidente.
- Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos.
- Serán los encargados de ejercer el control delictual ante una emergencia.
- Deberán mantener el monitoreo de la tenencia fronteriza de Juntas del Toro y retén el Molle, con la finalidad de actualizar los puntos de riesgo en los sectores extremos de nuestra comuna.
- Serán los encargados de solicitar apoyo aéreo ante una situación extrema de aislamiento de una localidad, según disponibilidad de la institución.

Organismo	POLICÍA DE INVESTIGACIONES (PDI)	Rol	Colaborador
Funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Designar a un funcionario coordinador de las tareas de emergencia, para reforzar la emergencia conforme a sus recursos. ▪ Conformarán brigadas de control a la comunidad, para aumentar la percepción de seguridad ante una emergencia. ▪ El cuartel de Policía de Investigaciones deberá contar con los implementos técnicos para realizar un COE Comunal en caso de que no haya otras dependencias habilitadas en situación de emergencia. ▪ Serán un aliado estratégico en el ingreso de albergues, generando una base de datos de cada integrante a los recintos, con la finalidad de evitar delitos y conflictos entre la comunidad albergada. ▪ Ante una catástrofe, deberán colaborar con el registro de identidades de personas fallecidas, a través de sus equipos técnicos especializados. 			

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 24 de 77

Organismo	CGE	Rol	Responsable técnico
Funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Integrantes del COE Comunal, por auto convocatoria, llamado del Sr. Alcalde o de la unidad de Protección Civil. ▪ Entregarán el listado de equipos humanos y técnicos disponibles ante una emergencia. ▪ Mantendrán comunicación constante con la unidad de Protección Civil, reportando datos estadísticos de interrupciones del suministro de energía eléctrica. Si no existe respuesta a nivel comunal, se tomará contacto con personal a nivel provincial y regional. ▪ Deben dar respuesta a pacientes electro-dependientes de la comuna de Vicuña. ▪ Realizarán las gestiones necesarias para dar respuesta a una interrupción del suministro eléctrico a nivel comunal y sectorial. 			

Organismo	BODEGA MUNICIPAL	Rol	Colaborador
Funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ante la declaración de una emergencia, el coordinador del departamento deberá contar con turnos 24 horas, con la finalidad de retirar el material necesario para dar respuesta ante una emergencia. ▪ Deberán realizar los procesos de ingreso y egreso de forma rápida y eficaz. ▪ Entregarán informes de egresos al Departamento Social y a la unidad de Protección Civil, quienes mantendrán los listados actualizados de aportes sociales. 			

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 25 de 77

Organismo	AGUAS DEL VALLE	Rol	Responsable técnico
Funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Integrantes del COE Comunal, por auto convocatoria, llamado del Sr. Alcalde, o de las direcciones de Protección Civil, Obras Municipales y Secretaría de Planificación Comunal. ▪ Entregarán el listado de equipos humanos y técnicos disponibles ante una emergencia. ▪ Mantendrán comunicación constante con la Dirección de Protección Civil, reportando datos estadísticos de interrupciones del suministro de agua potable, roturas de matriz, etc. Si no existe respuesta a nivel comunal, se tomará contacto con personal a nivel provincial y regional. ▪ Deben dar respuesta a clientes con entrega de agua potable a través de camiones aljibes, coordinados y administrados por el servicio mencionado. 			

4. Coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil.

4.1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia.

El Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, es la coordinación de la atención y respuesta en caso de emergencias, desastres y catástrofes, y en él se establecen las acciones que deben ejecutar las instituciones integrantes de la red comunal y asume la coordinación de las acciones interinstitucionales de respuesta, bajo el mando del alcalde de la comuna.

El mencionado Comité, es un equipo de trabajo conformado por los representantes de las instituciones y/u organismos de manera estratégica con la finalidad de exponer sus visiones desde diferentes áreas y cómo organizar los procesos que conlleva una emergencia comunal.

4.1.1. Activación, Convocatoria y Auto-Convocatoria

a) Activación

La activación del COE, se realizará a partir de un Nivel de Impacto III, considerando:

- Una situación que **sobrepase la capacidad de respuesta** propia de una comunidad.
- El **procedimiento de activación del presente Plan** Comunal de Emergencia.

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 26 de 77

- Alguna **otra situación que, bajo la asesoría de la coordinación de la unidad de Protección Civil**, considere oportuna la activación del COE Comunal.

b) Convocatoria

La convocatoria del COE Comunal se realizará de acuerdo al procedimiento de convocatoria establecido por la unidad de Protección Civil.

c) Auto convocatoria

No obstante, en relación a lo anterior, existirán ocasiones sobre los cuales se deba acudir de manera inmediata al COE, sin mediar proceso alguno de convocatoria. Para estos casos, el proceso de Auto convocatoria se genera a partir de:

- **Sismo de mayor intensidad**, tipificado como VII Mercalli o superior, percibido en el territorio comunal.
- **Apagón eléctrico (Blackout)**, que afecte el Sistema Interconectado Central (SIC).
- **Evento** o incidente que **altere gravemente** el funcionamiento de las **comunicaciones**.
- Evento que **sobrepase la capacidad de respuesta comunitaria**.
- El **propio** procedimiento de **activación del presente Plan**.

4.1.2. COE Comunal

El COE Comunal, se establece como una instancia interinstitucional responsable en su territorio de coordinar las acciones propensas a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencia, desastre o catástrofe. Los COE, operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Existirán COE nacionales, regionales y comunales.

El COE comunal tiene como responsabilidad planear y mantener la coordinación y operación conjunta entre diferentes niveles y funciones de las instituciones involucradas en la respuesta y atención a emergencias y desastres dentro de la comuna de Vicuña.

La principal competencia de un COE Comunal es la identificación, análisis y resolución de problemas operativos relacionados con la atención y asistencia de la población, para ello es necesario estructurar y vincular las capacidades de los actores estratégicos, de los niveles sectoriales y de los operadores de campo; también es necesario el monitoreo permanente de la evolución del evento a través de una comunicación expedita.

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 27 de 77

Son reconocidas como funciones principales de los COE, la planeación estratégica, la cual es liderada por el sr. Alcalde de la comuna y actores estratégicos, como Carabineros, PDI, Bomberos, Hospital, Junta de Vigilancia del Río Elqui y sus Afluentes, Unión Comunal de Vecinos y la Coordinación política, garantizando la acción integrada de los diferentes niveles políticos a nivel regional o nacional si es necesario ante una situación de desastre.

Los lugares de convocatoria del COE Comunal, por orden de precedencia en caso que la primera de la lista se encuentra inhabilitada, son:

- Dependencias de la **I. Municipalidad de Vicuña**, calle San Martín N° 275, comuna de Vicuña.
- **Departamento de Administración de Educación Comunal (DAEM)**, calle Chacabuco N° 502, comuna de Vicuña.
- **Central de Bomberos de Vicuña**, calle San Martín N° 150, comuna de Vicuña.
- **Dirección de Desarrollo Comunitario**, avenida Sargento Aldea N°45.
- **Cuartel de la Brigada de Investigación Criminal Vicuña**, avenida Las Delicias N° 748, comuna de Vicuña.
- **Hospital San Juan de Dios Vicuña**, ubicado en calle Arturo Prat N° 490, comuna de Vicuña.
- **Plaza Gabriela Mistral**, comuna de Vicuña.

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 28 de 77

4.1.3. Diagrama de flujo de procesos

Para la adopción de los procesos generales que se accionan tras al funcionamiento del COE Comunal para la gestión de respuesta a emergencias y/o desastres, los integrantes de dicho comité deben establecer la siguiente secuencia de procedimientos:

a) Levantamiento de información y evaluación de daños

Dice relación con toda aquella información que, de sucedido el evento que origina la constitución del COE Comunal, servirá para tener una aproximación a los efectos que ha causado el evento en el territorio. Dicha información debe ser manejada teniendo en consideración los instrumentos normalizados señalados en el PNE. De manera complementaria, esta información pudiese ser recopilada a partir de los distintos organismos que forman parte del COE Comunal y otros organismos del Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres que pudiesen aportar en pos de la amenaza en curso.

b) Priorización de las acciones de respuesta

Teniendo en consideración la información levantada a partir de la evaluación y afectación y daños provocados, así como también la definición de requerimientos identificados por los servicios de emergencia y la disponibilidad de recursos y capacidades, el COE Comunal estará en condiciones de poder dar priorización de las acciones que se deban realizar, con la finalidad dar respuesta oportuna a las necesidades que surjan del evento.

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención

Considera la asignación de responsables y plazos (tiempos), la activación, el despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación

Importante es considerar como un proceso constante, el entregar información a la comunidad y a los medios de comunicación, toda vez que permite de esta manera, disminuir los niveles de incertidumbre en la población e informar sobre labores de prevención y mitigación, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Comunal.

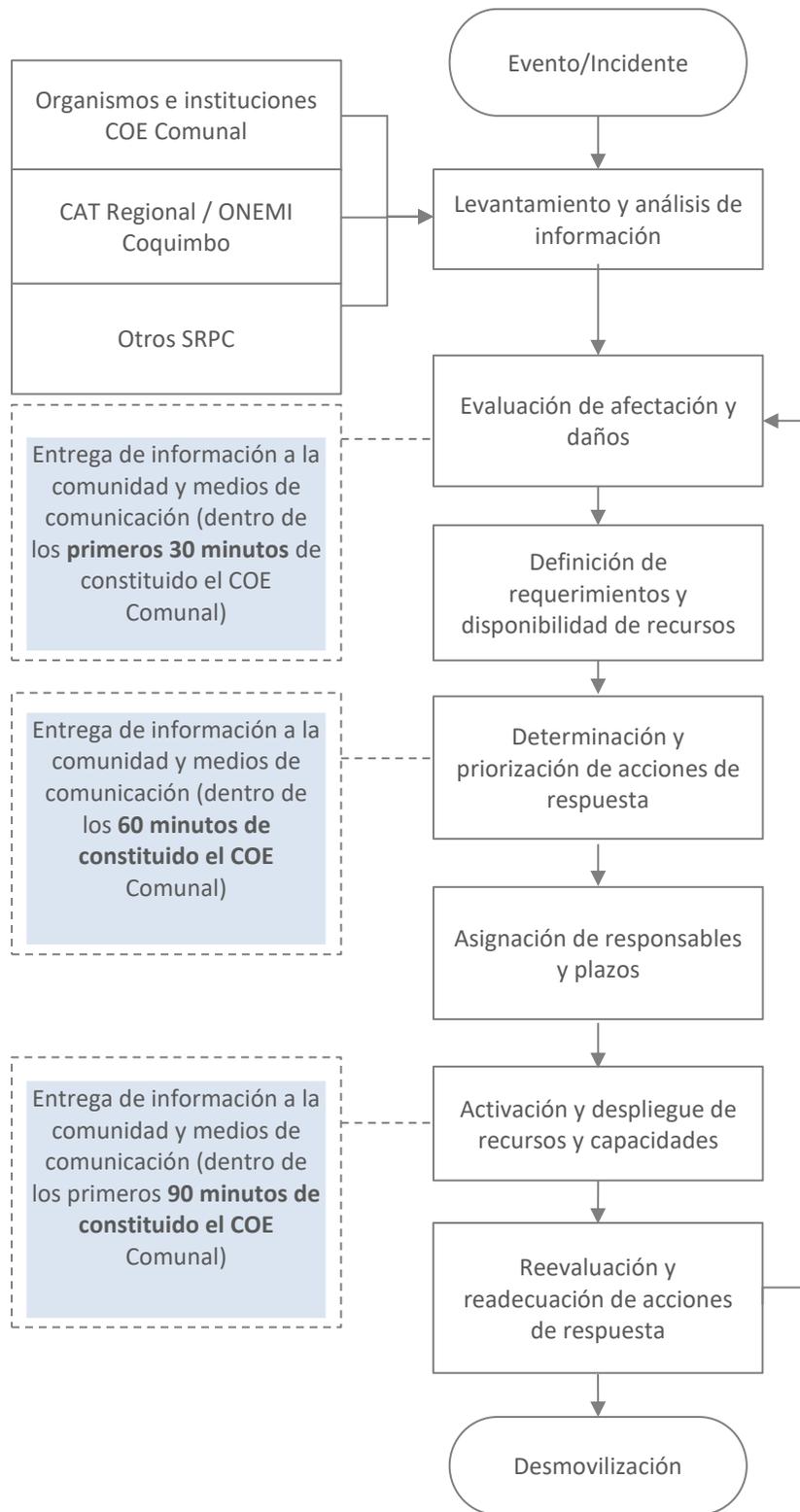


Tabla 5 - Diagrama de flujo de procesos - COE Comunal.

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 30 de 77

4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

En función de la declaración de Alertas que difunde la ONEMI (SENAPRED), considerando la amplitud y cobertura, que incluya a la comuna, las acciones a realizar por los organismos que conforman el SCPC y se encuentran individualizados en el presente Plan, son los siguientes:

Tipo Alerta	Verde – Verde Temprana Preventiva	
	Acciones a Realizar	Responsable(s)
	<ul style="list-style-type: none"> Monitoreo con enlaces territoriales y sectoriales. 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación de Protección Civil
	<ul style="list-style-type: none"> Identificación de brechas y requerimientos. 	<ul style="list-style-type: none"> Protección Civil Carabineros de Chile Bomberos Policías de Investigaciones
	<ul style="list-style-type: none"> Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> Alcalde de la comuna Administrador Municipal Encargado de comunicaciones Municipal Unidad de Protección Civil

Tipo Alerta	Amarilla	
	Acciones a Realizar	Responsable(s)
	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de medidas de respuesta al incidente. 	<ul style="list-style-type: none"> Organismos de Respuesta
	<ul style="list-style-type: none"> Convocatoria del COE comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Regional, con bases los antecedentes técnicos). 	<ul style="list-style-type: none"> Alcalde de la comuna Unidad de Protección Civil Dirección de Obras Municipales SECPLAN DIDECO Comunicaciones Jurídico Salud DAEM Tránsito
	<ul style="list-style-type: none"> Preparación del proceso de evacuación (Zonas Seguras, Vías de Evacuación, Puntos de Encuentro, Zonas de Evacuación, área, centros de acopio, albergues, entre otros). 	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Obras Municipales SECPLAN Tránsito Encargado Comunal de Emergencia DIDECO DAEM Carabineros de Chile Bomberos

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 31 de 77

Tipo Alerta	Amarilla	
	Acciones a Realizar	Responsable(s)
		<ul style="list-style-type: none"> ■ Policías de Investigaciones
	<ul style="list-style-type: none"> ■ Alistamiento general de los recursos requeridos. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Dirección de Protección Civil ■ Dpto. Social ■ Bodega
	<ul style="list-style-type: none"> ■ Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Alcalde de la comuna ■ Administrador Municipal ■ Encargado de Comunicaciones Municipal ■ Unidad de Protección Civil

Tipo Alerta	Roja	
	Acciones a Realizar	Responsable(s)
	<ul style="list-style-type: none"> ■ Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de Incendios Forestales. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Organismos de Respuesta
	<ul style="list-style-type: none"> ■ Convocatoria COE Regional. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Alcalde de la comuna ■ Administrador Municipal ■ Unidad de Protección Civil
	<ul style="list-style-type: none"> ■ Ejecución proceso de Evacuación (de acuerdo a Análisis Técnico). 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Alcalde de la comuna ■ Unidad Comunal Protección Civil ■ Organismos de Respuesta (Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Bomberos, Municipalidad)
	<ul style="list-style-type: none"> ■ Movilización de Recursos Requeridos. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Ilustre Municipalidad de Vicuña ■ Organismos de Respuestas
	<ul style="list-style-type: none"> ■ Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Alcalde de la comuna ■ Administrador Municipal ■ Encargado de comunicaciones Municipal ■ Dirección de Protección Civil

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 32 de 77

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

Las acciones y/o procedimientos que emanan de esta fase, proceden a partir del análisis y consenso técnico entre los organismos que forman parte de este Plan, conforme a las competencias, capacidades y marco legal vigente relacionado a cada organismo.

Lo anterior, se puede configurar a partir de las siguientes etapas:

a) Levantamiento de información

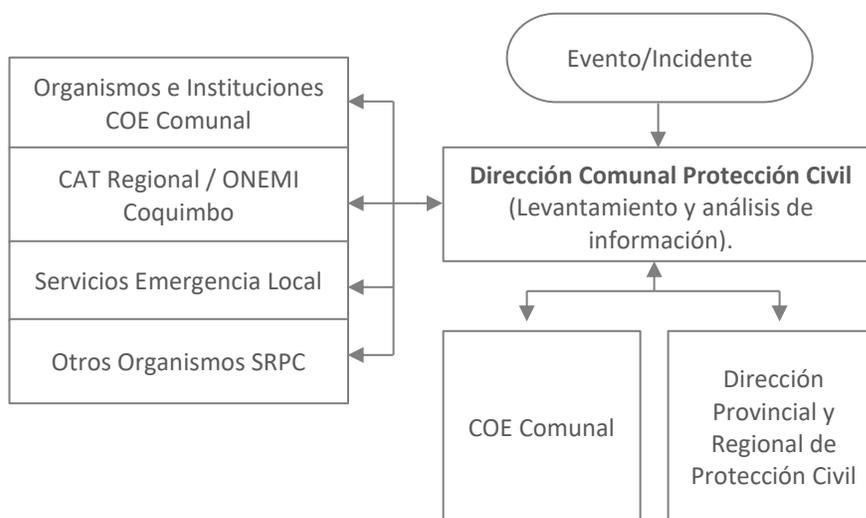


Tabla 6 - Flujo de procesos - Levantamiento de información.

El flujo de comunicación e información técnica entre niveles territoriales, es el siguiente:

Nivel Comunal: A partir de la Unidad Comunal de Protección Civil, dada la ocurrencia de un evento y/o incidente, se realiza un proceso de levantamiento de información con la tipificación del evento en primer término y posteriormente, el análisis de impacto derivado del mismo. Dicha información, es obtenida a partir de los Servicios de Emergencia del nivel local, la cual es transmitida hacia el nivel provincial (Director Provincial Protección Civil) y nivel regional (ONEMI Coquimbo/CAT).

A su vez, el levantamiento de información también puede tener su origen en el propio CAT Coquimbo, organismos e instituciones del COE Comunal y otros organismos que conformen el Sistema Regional de Protección Civil. De todas maneras, en nivel comunal una vez obtenida la información y posterior análisis de la misma, se entrega al nivel provincial y regional.

Nivel Provincial: Dada la ocurrencia de un evento adverso con cobertura en el territorio comunal, el nivel provincial actúa de dos modos:

- **A requerimiento de CAT Coquimbo.** En este caso, CAT Coquimbo solicita al Director Provincial de Protección Civil, recopilar información respecto del estado de la situación de

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 33 de 77

emergencia en territorio comunal. Para lo cual, el Director Provincial se comunica (telefónicamente o bien, por el medio de comunicación disponible en el momento) con el encargado comunal y a la vez éste, en caso de no tener dicha información, se comunica a su vez con sus organismos pertenecientes al Sistema Local de Protección Civil. Una vez obtenida la información, esta fluye desde los organismos que forman parte del sistema comunal hacia el encargado Comunal quien a su vez, entrega la información al Director Provincial y por último, éste la entrega a su vez al CAT Coquimbo.

- **Jefe Unidad Comunal de Protección Civil:** Es quien informa ocurrencia de evento adverso. El/la encargada de la unidad Comunal, en caso de no tener dicha información, se comunica con los organismos del Sistema Local de Protección Civil Comunal. Una vez obtenida la información, esta fluye desde los organismos que forman parte del sistema comunal hacia el encargado comunal quien a su vez, entrega la información al Director Provincial y por último, éste la entrega a su vez al CAT Coquimbo.
- **Nivel Regional:** Actúa conforme lo explicitado en el primer punto del Nivel Provincial o bien, de manera directa hacia y desde el nivel local, conforme a lo mencionado en lo referido al Nivel Comunal.

b) Activación y despliegue de recursos y capacidades

Se realizará de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- **Evaluación actual de la situación:**
 - Realizada a partir del levantamiento de información con instrumentos normalizados (Plan DEDO\$) de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
 - Realizada por el COE Comunal a partir del análisis y evaluación de la información levantada.
 - Realizada por los organismos del Sistema Comunal de Protección Civil, de primera respuesta, organismos técnicos, departamentos municipales, organismos sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan las acciones de respuesta, entregando esta información a la Unidad Comunal de Protección Civil.
- **Priorización de requerimientos:** Se realiza a partir del análisis realizado por el COE Comunal, departamentos municipales, organismos técnicos y de primera respuesta, principalmente. De acuerdo a su urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 34 de 77

- **Solicitud de recursos y capacidades:** Acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo a marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Para dar curso a este proceso debe considerarse al menos con los siguientes aspectos:
 - Personal, organismo o institución que lo solicita.
 - Fecha y hora de solicitud.
 - Tipo de recurso y capacidad.
 - Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad.
 - Estado del recurso y/o capacidad.
 - Fecha y hora requerida.
 - Medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo).
- **Arribo del recurso y/o capacidad:** Importante será considerar la fecha y hora estimada de arribo, punto de llegada y medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo). Además, ha de considerarse que la entrega de recursos y/o capacidades, en las distintas localidades, se realiza a través de los procedimientos específicos establecidos en instructivos, procedimiento y protocolos aprobados y validados, de acuerdo al marco regulatorio y legal vigente, para llevar a cabo esta gestión.
- **Registro y asignación:** Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente asignado, de acuerdo a la definición establecida por los organismos técnicos, municipales, sectoriales y de primera respuesta, entre otros, para el desempeño de labores o tareas, considerando a lo menos los siguientes aspectos:
 - Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
 - Periodos operativos o turnos de trabajo.
 - Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 35 de 77

c) Coordinación de acciones de respuesta

Las acciones que demanda la atención y control a la emergencia, se realizarán bajo la estructura de una administración a partir de un Sistema de Mando y Control, la cual incorpora los siguientes componentes:

i.) Estructura de mando y control

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	<ul style="list-style-type: none"> Delegado residencial. Gobernador Alcaldes Seremi 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerios. Gobiernos Regionales. Seremis. Gobernaciones Provinciales. Municipios.
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	<ul style="list-style-type: none"> Integrantes de COE Regional, Provincial y Comunal. Centros de Operaciones de Emergencia, respectivos. Centro de Alerta Temprana Regional
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas	<ul style="list-style-type: none"> Comando Conjunto en Terreno. Recurso Humano. Recursos Técnicos. Recursos Materiales.

Para efectos de este Plan, el nivel de mando de Autoridad, es ejercida por el Sr. Alcalde de la comuna de Vicuña, don Rafael Vera Castillo.

ii.) Niveles de respuesta

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 36 de 77

4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico
----------	--	----------------	----------	---

Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos, relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de comando y control, asociada a esta estructura.

Para el caso particular de este Plan y tal cual se ha mencionado, éste **se activa a partir de un Nivel de Respuesta III o IV**, es decir, a partir de una **Emergencia Compleja y/o Desastre**.

iii.) Procesos asociados al mando de control

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	<ul style="list-style-type: none"> Municipio. Servicios de Emergencia Comunal. Otros integrantes Sistema Local de Protección Civil. 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Desarrollo Social. Dirección Regional ONEMI (SENAPRED). Plan DEDO\$.
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: <ul style="list-style-type: none"> Políticas Comunicacionales Técnicas Operativas De coordinación 	<ul style="list-style-type: none"> Mando de Coordinación Estratégica y Política. Mando de Coordinación Táctica. Mando de Coordinación Operativa. 	<ul style="list-style-type: none"> Dirección Regional ONEMI (SENAPRED). Integrantes Sistema Regional de Protección Civil. Municipios. Gobernaciones Provinciales.
Planificación Coordinada	<ul style="list-style-type: none"> Plan Comunal de Emergencia. Planes Específicos de Emergencia Comunal. 	<ul style="list-style-type: none"> Dirección Regional ONEMI. Dirección Provincial de Protección Civil. Dirección Comunal de Protección Civil. Sistema Comunal de Protección Civil. 	<ul style="list-style-type: none"> Servicios de Emergencia (SAMU, Carabineros y Bomberos).
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	<ul style="list-style-type: none"> Mando de Coordinación Estratégica y Política. Mando de Coordinación Táctica Mando de Coordinación Operativa 	<ul style="list-style-type: none"> Comités de Operaciones de Emergencia.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	<ul style="list-style-type: none"> Mando de Coordinación Estratégica y Política. Mando de Coordinación Táctica Mando de Coordinación Operativa. 	<ul style="list-style-type: none"> Servicios de Emergencia. Organismos sectoriales.

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 37 de 77

Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	<ul style="list-style-type: none"> • Centros de Alerta Temprana (Nacional y Regional). • Comités de Operaciones de Emergencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección Regional ONEMI. • Municipios. • Gobernaciones Provinciales.
----------------	---	--	---

Para una mejor comprensión se detallan cada uno de los procesos indicados en la tabla anterior.

➤ Proceso de Recopilación e Intercambio de Información

Se sustenta en los flujos de comunicación e información y para su desarrollo, han de tenerse presente las siguientes acciones:

- El levantamiento de información de la afectación y solicitud de recursos y capacidades, a nivel comunal es realizada por los equipos municipales, a través de la aplicación de instrumentos del Plan DEDO\$ (el Ministerio de Desarrollo Social se coordina con los municipios para la aplicación de la FIBE). Esta información es remitida a las Direcciones Provinciales y Emergencia para su consolidación, a partir de los instrumentos y procedimiento establecidos.
- El levantamiento de información y solicitudes de recursos y capacidades realizadas a nivel comunal, es consolidado por el nivel provincial, a través de la Direcciones Provinciales de Protección Civil y Emergencia (Elqui, Limarí y Choapa).
- La Dirección Regional de ONEMI, a través del Centro Regional de Alerta Temprana, consolida y cursa las solicitudes de recursos y capacidades a través de los instrumentos y procedimientos establecidos para esta acción.
- A su vez, la Dirección Regional de ONEMI cursa dicha solicitud a ONEMI Central, a través del Centro Nacional de Alerta Temprana, quienes posterior a una revisión de los antecedentes presentados, remite dicha solicitud hacia la Subsecretaría del Interior, a través de los instrumentos y procedimientos establecidos.
- Los organismos sectoriales realizan el levantamiento de información de las áreas de competencia respectiva, de acuerdo a instrumentos, procedimientos internos y protocolos interinstitucionales establecidos. La consolidación de esta información es presentada a los COE respectivos.
- Por su parte, los organismos científicos-técnicos recopilan información de acuerdo a sus procedimientos internos y protocolos interinstitucionales establecidos para estos efectos.

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 38 de 77

La consolidación de esta información es presentada, de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos, en los COE respectivos.

➤ Proceso de Evaluación de la Situación

Se realiza conforme a los distintos niveles de mando tal cual se señalan en la siguiente tabla:

Nivel de Mando	Descripción	Evaluaciones
Mando de Coordinación Estratégica y Política	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Autoridades de Gobierno Interior (Intendente, Gobernador Provincial y Alcalde Comunal) ▪ Autoridades Comunales. ▪ Autoridades sectoriales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas. • Comunicacionales.
Mando de Coordinación Táctica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal). 	<ul style="list-style-type: none"> • Técnicas. • Operativas. • De Coordinación.
Mando de Coordinación Operativa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Organismos de primera respuesta. ▪ Organismos sectoriales. ▪ Organismos de Voluntariado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de respuesta en terreno: <ul style="list-style-type: none"> • Técnicas. • Operativas.

➤ Proceso de Planificación Coordinada

El cual se realiza a través de la Activación y Ejecución de la Planificación de Respuesta conforme al evento en desarrollo. Para ello, se debe tener presente el/los:

- Planes de Emergencia.
- Planes de Emergencia Sectorial.
- Plan planes de Contingencia.
- Protocolos y Planes.
- Otro tipo de Planificación existente, que permita entregar una respuesta eficaz.

➤ Proceso de Toma de Decisiones

Se realiza en los tres niveles de mando, de acuerdo a los niveles de respuesta, es decir:

- El Mando de Coordinación Táctica, asociado a los COE en sus distintos niveles, establece un enfoque integral en la toma de decisiones, basado en el marco legal que respaldan las coordinaciones establecidas.
- A partir del levantamiento de información, alcances técnicos, competencia y responsabilidad de los integrantes en los respectivos comités, sumado a los antecedentes,

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 39 de 77

alcances, cursos de acción y directrices entregadas por el Mando de Coordinación Operativa, principalmente por el Mando de Conjunto en Terreno.

- De manera específica, la activación y convocatoria de las mesas técnicas nacionales y será de acuerdo a los procedimientos establecidos para estos efectos, como una instancia previa a la Activación de un COE (si corresponde), para el análisis de emergencias potenciales, en desarrollo o ya ocurridas, para coordinar acciones de mitigación y para la toma de decisiones dentro del alcance definido para estas áreas.

➤ **Proceso de Implementación de las Decisiones**

Para ello, se han de considerar las siguientes acciones desarrolladas en el presente Plan, a saber:

- Activación y despliegue de recursos y capacidades.
- Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.
- Aplicación de medidas de rehabilitación.

➤ **Proceso de Control**

El cual considera las siguientes acciones:

- **Nivel Nacional:** A través de ONEMI Central (CAT Nacional), consolidando la información, levantada por el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, y cursa hacia el Ministerio del Interior, requerimiento de recursos y capacidades, requeridos por el nivel regional.
- **Nivel Regional:** a través de la ONEMI Coquimbo, consolida información, levantada a partir del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades y cursa requerimientos de recursos y capacidades requeridas.
- **Nivel Provincial:** Consolida la información levantada por la Unidad Comunal de Protección Civil, conforme a los procedimientos enmarcados dentro del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, remitiendo dichos antecedentes a la ONEMI Coquimbo.
- **Nivel Comunal:** A través del encargado de la unidad Comunal de Protección Civil, reúne la información provista por los servicios de emergencia y otros organismos, relacionados con el evento en ciernes. Para ello, el encargado comunal hace uso de los instrumentos normalizados que posee el Sistema Nacional de Protección Civil.
- **COE:** Establecen la Coordinación Táctica y enfoque integral de la toma de decisiones y su control.

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 40 de 77

d) Desmovilización

Rige para aquellos organismos que producto de la situación de emergencia, desastre o catástrofe, fueron movilizados para participar en la atención y control, y que, a su vez, cuenten con un plan o procedimiento de desmovilización.

Algunas consideraciones para llevar a cabo este proceso, son:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 41 de 77

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de rehabilitación

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	El restablecimiento de estos servicios responderá a la planificación ante emergencias y desastres y evaluación de la situación con que cuente la empresa proveedora del servicio, las coordinaciones y planificación establecida con la SISS y la SEC y otros organismos sectoriales vinculados.	<ul style="list-style-type: none"> • SISS. • SEC. • MINISTERIO OBRAS PÚBLICAS. • MINISTERIO DE ENERGÍA. 	DE ACUERDO A CONTINGENCIA
Restablecimiento de infraestructura	A cargo de los responsables de la administración del sistema afectado (por ejemplo: Sistema Salud, Educación, Energía, Sanitario, etc.).	<ul style="list-style-type: none"> • Aguas del Valle. • CGE. 	DE ACUERDO A CONTINGENCIA
Seguridad de zonas afectadas	A cargo de Carabineros de Chile y PDI. En caso de declaración de Estado de Excepción Constitucional, se registrá de acuerdo a lo establecido.	<ul style="list-style-type: none"> • Carabineros. • PDI. 	DE ACUERDO A CONTINGENCIA
Restablecimiento de telecomunicaciones	Su alcance está sujeto principalmente a la Ley.20.478 sobre “Recuperación y Continuidad en Condiciones física	<ul style="list-style-type: none"> • CGE 	DE ACUERDO A CONTINGENCIA

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

Para efectos del contexto del presente Plan, un Estado de Excepción Constitucional se declara en casos de calamidad pública. Es una medida que le compete a la primera autoridad de la República, es decir, radica en S.E. Presidente de la República de Chile.

Esta es una medida que está estipulada en la Constitución Política y la Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional – LOCEEC. (Nº18.415).

Para una mejor comprensión, importante será tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Estado de Emergencia:** Las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. **No puede extenderse por más de 15 días**, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. **No puede**

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 42 de 77

extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

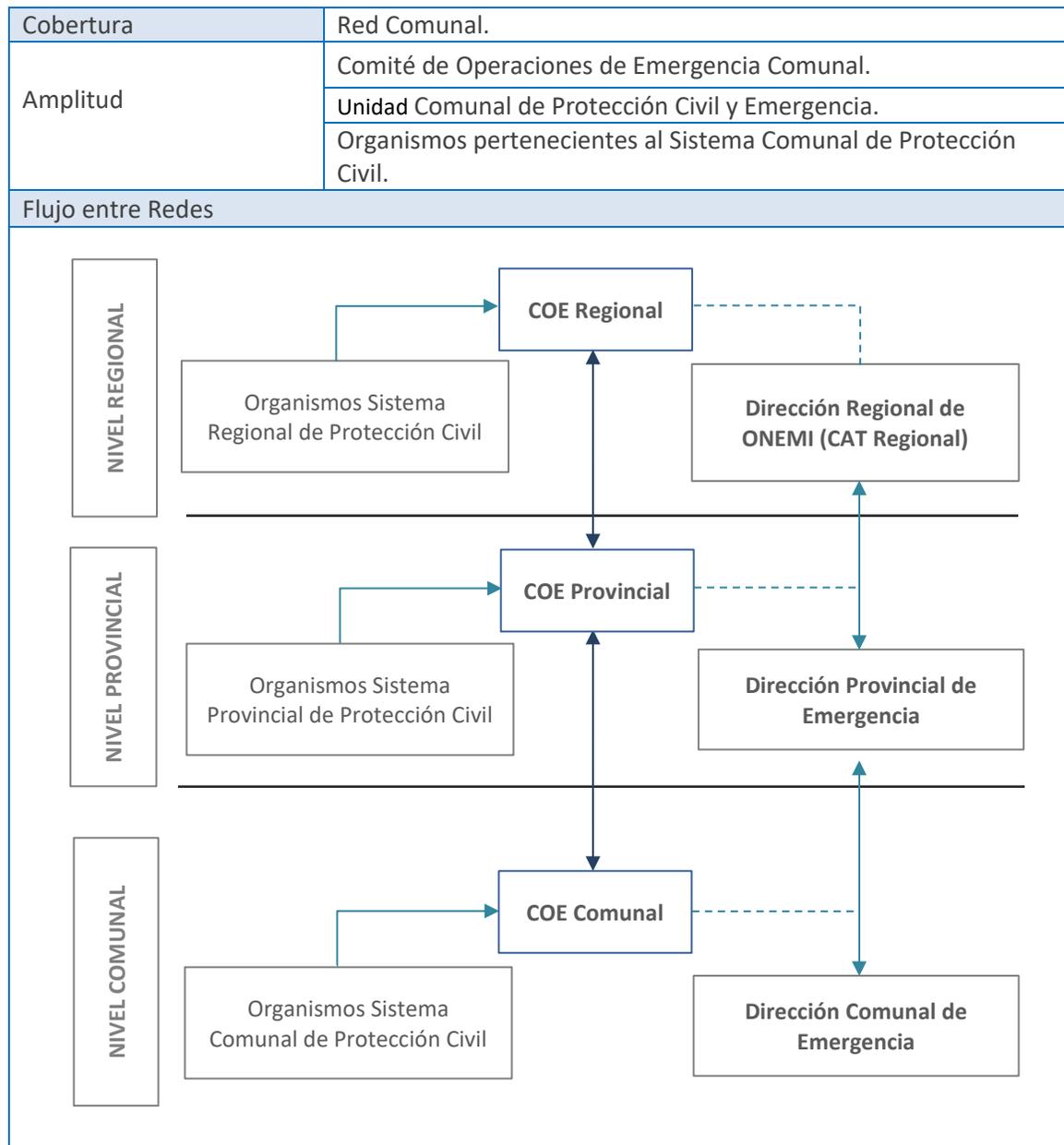
Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, en el Párrafo 4° Del rol de la Defensa Nacional respecto a la designación de las autoridades militares contenido en el artículo 18 de la ley N° 21.364, se indica que “El Ministerio de Defensa Nacional designará autoridades militares regionales y provinciales cuando se hubieren constituido Comités Provinciales, para los efectos de esta ley, las que integrarán los Comités respectivos y los asesorarán en relación con la participación de los medios militares en las fases del ciclo del riesgo de desastres. En caso de que se declare el estado de excepción constitucional de catástrofe, corresponderá al Jefe de la Defensa Nacional ejercer sus deberes y atribuciones, en permanente coordinación con quien presida el Comité respectivo en las Fases de Respuesta y Recuperación. Durante la fase de respuesta de la emergencia, el Jefe de la Defensa Nacional dispondrá de todos los medios militares operativos considerados en los planes de emergencia previamente establecidos.”

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información



	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 44 de 77

5.2. Sistema de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones regional en emergencias y desastres, cuenta con las siguientes tecnologías:

- **Red de Radio comunicación:** Sistema Regional de Telecomunicaciones de Emergencia.
- **Plataforma Satelital:** Equipo Telefónico Satelital, Iridium.
- **Telefonía:** Red Fija y Red Móvil.
- **Plataforma Red Internet:** Red institucional municipal.

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	El Sistema VHF Digital que posee la Unidad Comunal de Protección Civil, consiste en una red de comunicaciones en la banda VHF modo Análogo y Digital.	<ul style="list-style-type: none"> REGIONAL. PROVINCIAL. COMUNAL. 	Sistema regional Regional de Protección civil
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos del Sistema Regional de Protección Civil.	<ul style="list-style-type: none"> NACIONAL. REGIONAL. PROVINCIAL. COMUNAL. 	SISTEMA PROTECCIÓN CIVIL
	Fija			
Internet	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos del Sistema Regional de Protección Civil.		
Satelital	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos del Sistema Regional de Protección Civil.	<ul style="list-style-type: none"> NACIONAL. REGIONAL. PROVINCIAL. COMUNAL. 	

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

De manera general, la información a la comunidad y medios de comunicación, debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente validada (por organismos con competencia técnica en la materia) durante toda la emergencia o desastre.

Por otra parte, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y debe alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el COE (regional, provincial y/o comunal, según corresponda). La formulación responde al menos a los siguientes aspectos:

- **Temporalidad:** corresponde a la definición de los tiempos en que se entregará la información a la comunidad y el contenido respectivo.

Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 45 de 77

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	30 minutos (de transcurrido el evento o incidente)	Informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	60 minutos de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	90 minutos de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

- **Vocería:** corresponde a la determinación de la (s) vocería (s) para la difusión de la información a la comunidad. La vocería oficial quedará radicada en el Sr. Alcalde Comunal o en quién lo subrogue (también podrá delegar esta función en el encargado Comunal de Protección Civil).
- **Medios de Difusión:** corresponde a la definición de los medios por los cuales se difundirá la información a la comunidad. Los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Intendencia Regional y Twitter institucionales, etc.

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 46 de 77

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

- Informe ALFA:** Documento que deben realizar las autoridades correspondientes a nivel local, para registro de información útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente), los daños, la evaluación de necesidades y soluciones inmediatas, la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal, el que administra estos recursos, al igual que aquellos suministrados por la propia municipalidad.

- Informe DELTA:** Es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

- Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** es un Instrumento de catastro que se aplica en terreno a nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).
- Ficha Básica de Emergencia Hídrica (FIBEH):** es un instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia del déficit hídrico, para identificar a los afectados y sus grupos familiares.

La aplicación de estos instrumentos se da como un proceso continuo en el tiempo, permitiendo la actualización y mejoramiento de la información en un momento determinado. El uso de ellos dependerá de la afectación del evento pudiendo ser aplicado a nivel comunal, provincial y regional.

6.1.3. Informes Técnicos

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 47 de 77

- **Informe Técnico de Emergencia:** corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia, desastre o catástrofe, entregando información en el marco de su competencia.
- **Informe Técnico ONEMI:** corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

- **Divulgación del Plan**

Externa: Dirigida a los organismos que participaron de la formulación del Plan.

Interna: Dirección Regional de Protección Civil y Emergencias. Direcciones Provinciales y Comunes de Protección Civil y Emergencias.

- **Definición de un plan de capacitación:** En desarrollo.

7.2. Revisión periódica

Al menos dos veces en el año (primer y segundo semestre); no obstante, y en el ejercicio de las acciones que le compete al Comité Comunal de Protección Civil y las situaciones de emergencias que ocurran en el territorio, pueden ser las condicionantes para que esa revisión sea, además conforme a contingencia (lecciones aprendidas).

Además, como herramienta guía para la organización de ejercicios de simulacros y/o simulación, se procederá con la revisión posterior a la realización del o los mismos.

7.3. Actualización

El período de actualización del Plan Comunal de Emergencia y sus anexos, será anual, tomando en consideración que el presente, tiene una vigencia para los años 2021 – 2022.

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 48 de 77

7.4. Cuadro de control de cambios

Cuadro de control de cambios						
N°	Fecha	N° índice	Página (s)	Descripción del cambio	Justificación del cambio	N° Res. Ex.
1	6 de julio 2022		63	Actualización Plan Comunal de Emergencias Vicuña.	Esquema Jerárquico para respuesta comunal ante emergencias.	En desarrollo

Tabla N° 12: Cuadro control de cambios.

7.5. Marco normativo y legal vigente

Instrumento / Marco legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (Art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la Nación, el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282, de 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de Catástrofe. La última modificación se aplicó con la entrada de vigencia de la ley N° 21.364 de 2021.
Ley N° 20.304, de 2008	Sobre la operación de embalses frente a alertas y emergencias de crecidas y otras medidas, la cual ha sido actualizada con la entrada de vigencia de la ley N° 21.364 de 2021. En directa relación con la Ilustre Municipalidad de Vicuña, "La declaración del estado de alerta de crecidas para una determinada zona del país, deberá ser notificada por el SENAPRED al Gobierno Regional respectivo, a la o las municipalidades



PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Página
49 de 77

Instrumento / Marco legal	Descripción
	respectivas, a la Comisión Nacional de Energía, al Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado Central (CDEC-SIC), a la Dirección de Obras Hidráulicas y a los operadores involucrados, en la forma y oportunidad que establezca el reglamento, sin perjuicio de las acciones de comunicación establecidas en el Plan de Emergencia respectivo.”
Ley N° 19.175-DFL 1, Art. 2 (letra ñ), 4 (letra e) y 16 (letra j) Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL 1 de 2005 y actualizado al 13 de junio de 2022, ha asignado expresamente a los delegados presidenciales regionales y delegados presidenciales provinciales la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional a través de la figura del gobernador regional, la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior. Dispone expresamente, que los municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: "La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.”. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.



Instrumento / Marco legal	Descripción
Decreto Ley N° 2.552 (Art. 5), de 1979, de Vivienda y Urbanismo	Decreto que deroga el Decreto Ley N° 1.088, de 1975, y transfiere al Ministerio de la Vivienda y Urbanismo los programas de "viviendas sociales"; modifica el Decreto Ley N° 1.519, de 1976; define las "viviendas de emergencia" y señala competencia de la ONEMI. En el Art. 5, se establece que "el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres podrá encomendar la construcción de viviendas de emergencia." Se señala además que, en todos los casos, la vivienda de emergencia, por su carácter provisorio, no requerirá permiso ni recepción definitiva de la Dirección de Obras Municipales. Corresponderá al Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), con acuerdo del SENAPRED y en coordinación con la municipalidad local, establecer los lineamientos para la constitución de barrios transitorios de prevención de desastres y determinar su creación, los que serán propuestos y administrados por el MINVU.
Decreto N° 1.633 Exento, de 2021, de Interior y Seguridad Pública	Decreto que modifica el decreto N° 1.434 Exento, de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia.
D. S. N° 38 de 2011, de Interior y Seguridad Pública	Modifica Decreto N° 156, de 2002, y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 1.434, de 2017,	Aprueba Plan Nacional de Emergencia, el cual presenta modificaciones en el decreto N° 1.633 exento, de 2017, del Interior y de Seguridad Pública.



PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Página
51 de 77

Instrumento / Marco legal	Descripción
del Interior y Seguridad Pública	
	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
DFL N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción	Regula los Estados de Excepción Constitucional, en particular los artículos 6 y 7, que dan cuenta de las facultades del Estado de Catástrofe.

Tabla N° 13: Marco normativo y legal.



PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Página
52 de 77

7.6. Protocolos y procedimientos complementarios vigentes

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
Nº	Tipo ¹	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel ²	Descripción

¹ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

² Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal



PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Página
53 de 77

7.7. Capacidades y recursos del Sistema Comunal de Protección Civil.

7.7.1. Sector I: Servicios de Emergencia

Propósito: Es el sector que coordina la atención a las necesidades de respuesta inmediata en situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, atendiendo y coordinando situaciones para salvaguardar vidas humanas.

Objetivo: Desarrolla actividades operativas en el sitio dirigidas al manejo masivo de las personas que resulten afectadas por eventos que requieran la atención con el soporte de grupos especializados de intervención inicial que usan como metodología de trabajo, el Sistema de Comando de Incidentes.

SECTOR I – SERVICIOS DE EMERGENCIA					
COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES					
Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de personas	Nombres	Ubicación física regular	Tiempo estimado de traslado
COMBATE DE FUEGO	BOMBEROS	15	DIÓGENES ROJAS RODRÍGUEZ ROBINSON ARDILES	CALLE SAN MARTIN N° 150	20 minutos
CONTROL DELICTUAL	CARABINEROS DE CHILE	10	FRANCISCO LABRIN ROSAS	AV. LAS DELICIAS N° 599	20 minutos
CONTROL DELICTUAL	POLICIA DE INVESTIGACIONES	10	DANIEL MALDONADO VERA	AV. LAS DELICIAS N° 748	20 minutos
MUNICIPIO	PROTECCIÓN CIVIL DPTO. SOCIAL	5	KARLA SALAZAR ADASME	CALLE SAN MARTIN N° 275	45 minutos
COMBATE DE FUEGO	BOMBEROS	15	DIÓGENES ROJAS RODRIGUEZ ROBINSON ARDILES	CALLE SAN MARTIN N° 150	15 minutos



PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Página
54 de 77

SECTOR I – SERVICIOS DE EMERGENCIA

COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES DE INTERFAZ

Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de personas	Nombres	Ubicación física regular	Tiempo estimado de traslado
CONAF	/	/	EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ	CALLE REGIMIENTO ARICA N°901, COQUIMBO	45 minutos
BOMBEROS	/	/	DIOGENES ROJAS RODRIGUEZ	CALLE SAN MARTIN N° 150, VICUÑA	15 minutos



PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Página
55 de 77

SECTOR I – SERVICIOS DE EMERGENCIA

BÚSQUEDA Y RESCATE

Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de personas	Nombres	Ubicación Física Regular	Tiempo estimado de traslado
BOMBEROS	/	/	DIOGENES ROJAS RODRIGUEZ	CALLE SAN MARTIN N° 150	15 minutos
CARABINEROS	/	/	FRANCISCO LABRIN ROSAS	AV. LAS DELICIAS N° 599	15 minutos



PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Página
56 de 77**SECTOR I – SERVICIOS DE EMERGENCIA****ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA**

Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de personas	NOMBRES	Ubicación física regular	Tiempo estimado de traslado
POSTA HUANTA	MUNICIPAL	1	JULIO CORTES	CALLE PRINCIPAL S/N	5 minutos
POSTA CHAPILCA	MUNICIPAL	1	JUAN ROBLES ROBLES	CALLE PRINCIPAL S/N	5 minutos
POSTA RIVADAVIA	MUNICIPAL	1	JESSICA RODRIGUEZ ARAYA	CALLE CAMILO HENRÍQUEZ S/N	5 minutos
POSTA DIAGUITAS	MUNICIPAL	1	LUIS SANTANDER ESPEJO	CALLE PRINCIPAL S/N	5 minutos
POSTA PERALILLO	MUNICIPAL	1	VINKA ANGEL ROJAS – LUIS HERRERA RODRIGUEZ (S)	CALLEJÓN LA MATA S/N	5 minutos
CESFAM CALINGASTA	MUNICIPAL	1	LEONOR ORTEGA WANDERS	CALLE 18 DE SEPTIEMBRE S/N	5 minutos
POSTA TAMBO	MUNICIPAL	1	CARLA ROJAS ZAPATA	CALLE PRINCIPAL S/N	5 minutos
POSTA EL MOLLE	MUNICIPAL	1	VILMA OLIVARES ROBLE	CALLE PRINCIPAL S/N	5 minutos
POSTA NUEVA TALCUNA	MUNICIPAL	1	SEBASTIAN RIVERA AHUMADA	CALLE PRINCIPAL S/N	5 minutos
POSTA GUALLIGUAICA	MUNICIPAL	1	RICARDO PASTEN ALVAREZ	CALLE PRINCIPAL S/N	5 minutos



PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Página
57 de 77

SECTOR I – SERVICIOS DE EMERGENCIA

RESPUESTA ATENCIÓN MATERIALES PELIGROSOS (MATPEL)

Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de personas	Nombres	Ubicación física regular	Tiempo estimado de traslado
BOMBEROS	BOMBEROS	/	DIOGENES ROJAS RODRIGUEZ ROBINSON ARDILES	CALLE SAN MARTIN N° 150	15 minutos
SERVICIO DE SALUD	PUBLICO	/	ROCCIO VARGAS ESQUIVEL	CALLE IGNACIO CARRERA PINTO N° 351	30 minutos



PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Página
58 de 77

SECTOR I – SERVICIOS DE EMERGENCIA

MANEJO DE MORGUES TEMPORALES

Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de Personas	Nombres	Ubicación Física Regular	Tiempo Estimado de Traslado
SALUD	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS VICUÑA	/	CARLO FUENTES CAMPOS	CALLE ARTURO PRAT N° 490	15 minutos



PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Página
59 de 77**SECTOR I – SERVICIOS DE EMERGENCIA****SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO**

Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de personas	Nombres	Ubicación física regular	Tiempo estimado de traslado
INVESTIGACIONES	POLICIA DE INVESTIGACIONES		DANIEL MALDONADO VERA	AV. LAS DELICIAS N°599	15 minutos
CONTROL POLICIAL	CARABINEROS DE CHILE	50	FRANCISCO LABRIN ROSAS	AV. LAS DELICIAS N° 599	15 minutos
PREVENCIÓN	MOVIL DE SEGURIDAD MUNICIPAL	4	LEOPOLDO HENRÍQUEZ – MARIO OLIVARES	SAN MARTIN N°275	15 minutos

7.7.2. Sector II: Atención a la Población

Propósito: Proporcionar a la población resguardo, alimentación, seguridad y salud, gestionando inmediatamente los insumos necesarios en situaciones de Emergencia y/o Desastres (EyD) con la participación ordenada de la población voluntaria, manteniendo información consolidada de sus campos de acción.

Objetivo: Salvar vidas humanas mediante la coordinación de las acciones necesarias para proveer a las víctimas de un desastre: servicios de salud y médicos, abrigo, seguridad ciudadana, asistencia alimentaria, así como equipos de voluntarios para la administración de las donaciones recibidas, y para la distribución de las mismas, entre otras.



PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Página
60 de 77**SECTOR II – ATENCIÓN A LA POBLACIÓN****ALIMENTOS**

Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de personas	Nombres	Ubicación física regular	Tiempo estimado de traslado
EDUCACIÓN	DAEM	/	LICEO ROBERTO CARLOS MONDACA CORTÉS	GABRIELA MISTRAL N° 617, VICUÑA	45 minutos
EDUCACIÓN	MUNICIPAL	50	INTERNADO DE RIVADAVIA	GABRIELA MISTRAL S/N	30 minutos luego del llamado de alerta
EDUCACIÓN	MUNICIPAL	50	COLEGIO JERONIMO RENDIC	CALLE LAS PALMERAS	30 minutos luego del llamado de alerta

SECTOR II – ATENCIÓN A LA POBLACIÓN**ATENCIÓN DE ALBERGUES**

Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de personas	Nombres	Ubicación física regular	Tiempo estimado de traslado
EDUCACIÓN	MUNICIPAL	50	LICEO CARLOS ROBERTO MONDACA	CALLE GABRIELA MISTRAL # 617, VICUÑA	30 minutos luego del llamado de alerta
SALUD	PÚBLICO	VARIABLE	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS VICUÑA	ARTURO PRAT 490, VICUÑA	Coordinación no debe superar los 30 minutos
SOCIAL	JUNTAS DE VECINOS	10	JUNTA DE VECINOS	SEDE SOCIAL POBLACION LA DEHESA, DIAGUITAS S/N	Coordinación no debe superar los 30 minutos



PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Página
61 de 77

EDUCACIÓN	MUNICIPAL	50	INTERNADO DE RIVADAVIA	GABRIELA MISTRAL S/N	30 minutos luego del llamado de alerta
EDUCACIÓN	MUNICIPAL	50	COLEGIO JERONIMO RENDIC	CALLE LAS PALMERAS	30 minutos luego del llamado de alerta
SOCIAL	JUNTAS DE VECINOS	10	SEDE SOCIAL	CALLE LAS PALMERAS	30 minutos luego del llamado de alerta

SECTOR II – ATENCIÓN A LA POBLACIÓN

ATENCIÓN EN SALUD FÍSICA Y MENTAL

Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de personas	Nombres	Ubicación física regular	Tiempo estimado de traslado
SALUD	PÚBLICO	VARIABLE	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS VICUÑA	ARTURO PRAT 490, VICUÑA	15 minutos



PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Página
62 de 77

7.7.3. Sector III: Logística

Propósito: Encargada de la planificación, coordinación y administración de la asistencia humanitaria local, utilizando un sistema único de manejo de suministros que satisfaga las necesidades de la población damnificada.

Objetivo: Administrar la asistencia humanitaria local a fin de garantizar su manejo efectivo y transparente.

SECTOR III – LOGÍSTICA					
TRANSPORTE Y EQUIPO					
Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de personas	Nombres	Ubicación física regular	Tiempo estimado de traslado
CAMION ¾	MUNICIPAL	1	JUAN GUAJARDO	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	30 minutos
CAMION DOBLE CABINA	MUNICIPAL	1	ERNESTO HUERTA RICO	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	30 minutos
CAMION TOLVA	MUNICIPAL	1	JORGE NUÑEZ CONTRERAS	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	30 minutos
CAMION ALJIBE	MUNICIPAL	1	CARLOS ALCAYAGA	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	30 minutos
RETROEXCAVADORA	MUNICIPAL	1	ELVIS SAN FRANCISCO	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	30 minutos
MOTONIVELADORA	MUNICIPAL	1	ELISEO RAMOS BALCÁZAR	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	30 minutos
BULLDOZER CASE FXSP78	MUNICIPAL	1	ELVIS SAN FRANCISCO	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	30 minutos
CAMIÓN TOLVA CHEVROLET FLPH13	MUNICIPAL	1	JORGE NÚÑEZ	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	30 minutos



PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Página
63 de 77**SECTOR III – LOGÍSTICA****TRANSPORTE Y EQUIPO**

Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de personas	Nombres	Ubicación física regular	Tiempo estimado de traslado
AMBULANCIA MERCEDES BENZ BGVP80 MEDIO AMBIENTE	MUNICIPAL	1	-	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	30 minutos
MINIBUS GBCF71	MUNICIPAL	1	ERICK GALLEGUILLOS.	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	30 minutos
CAMIONETA HILUX UN3208	MUNICIPAL	1	CLAUDIO PINTO	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	30 minutos
CAMIONETA 4RUNNER BVGT58	MUNICIPAL	1	WALTON TRONCOSO	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	30 minutos
AUTOMÓVIL JGX18	MUNICIPAL	1	MARCIA CIFUENTES	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	30 minutos
CAMIONETA NISSAN PATHFINDER FKRK48	MUNICIPAL	1	ERICK GALLEGUILLOS.	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	30 minutos
CAMIONETA HYUNDAI GXSK98	MUNICIPAL	1	RUBEN CARVAJAL	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	30 minutos
CAMIÓN ALJIBE MEDIO AMBIENTE BDGV30	MUNICIPAL	1	GUILLERMO BERRIOS	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	30 minutos
CAMIÓN RECOLECTOR HSZC85	MUNICIPAL	1	ROBERTO ROJAS	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	30 minutos



PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Página
64 de 77**SECTOR III – LOGÍSTICA****TRANSPORTE Y EQUIPO**

Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de personas	Nombres	Ubicación física regular	Tiempo estimado de traslado
CAMIÓN RECOLECTOR HSZC86	MUNICIPAL		MARIO VICENCIO	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	30 minutos
CAMIÓN RECOLECTOR HSZC87	MUNICIPAL		-	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	30 minutos
AUTOMOVIL CHEVROLET KSPB31	MUNICIPAL		DOM	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	30 minutos
CAMIONETA SANTA FE HYUNDAI	MUNICIPAL		ALCALDIA	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	30 minutos
MINIBUS LBTP65	MUNICIPAL		JAIME GONZALEZ	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	30 minutos
CAMIÓN HYUNDAI JJLP83	MUNICIPAL		RENAN OGALDE	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	30 minutos
CAMIONETA HILUX UN3209	MUNICIPAL	1	JAIME ALARCÓN	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	30 minutos
CAMIONETA HILUX BVGT59	MUNICIPAL	1	CLAUDIO RIVERA	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	30 minutos
CAMIONETA HILUX BVGZ19	MUNICIPAL	1	-	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	30 minutos
CAMIONETA HILUX YH7532	MUNICIPAL	1	-	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	30 minutos
CAMIONETA HILUX UR5444	MUNICIPAL	1	-	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	30 minutos
CAMIONETA HILUX YH7524	MUNICIPAL	1	RUBEN CARVAJAL	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	30 minutos



PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Página
65 de 77

SECTOR III – LOGÍSTICA

TRANSPORTE Y EQUIPO

Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de personas	Nombres	Ubicación física regular	Tiempo estimado de traslado
CAMIONETA CHEVROLET LCCB23	MUNICIPAL	1		CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	30 minutos
AUTOMOVIL CHEVROLET LHCS91	MUNICIPAL	1	PRENSA	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	30 minutos
CAMIONETA NISSAN PR.LL.23	MUNICIPAL		LEOPOLDO HENRÍQUEZ – MARIO OLIVARES SEGURIDAD CIUDADANA	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	
AUTOMOVIL NISSAN PR.LL.48	MUNICIPAL		FISCALIZACION SEGURIDAD CIUDADANA	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	20 minutos



PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Página
66 de 77

SECTOR III – LOGÍSTICA

CENTRO DE COORDINACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA

Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de personas	Nombres	Ubicación física regular	Tiempo estimado de traslado
PÚBLICO	MUNICIPAL	10	I. Municipalidad de Vicuña	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	5 minutos
EDUCACIÓN	MUNICIPAL	10	DAEM	CALLE CHACABUCO N° 502	5 minutos
PRIVADO	MUNICIPAL	15	Central de Bomberos de Vicuña	CALLE SAN MARTÍN N° 150	5 minutos
PRIVADO	MUNICIPAL	15	Cuartel de la 5° Comisaría de Carabineros de Vicuña	AV. LAS DELICIAS N° 599	5 minutos
PRIVADO	MUNICIPAL	15	Cuartel de la Brigada de Investigación Criminal Vicuña	AV. LAS DELICIAS 748	5 minutos
SALUD	MUNICIPAL	15	Hospital San Juan de Dios Vicuña	CALLE ARTURO PRAT 490	5 minutos
PÚBLICA	MUNICIPAL	15	Plaza Gabriela Mistral	CENTRO DE LA CIUDAD	5 minutos



PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Página
67 de 77**SECTOR III – LOGÍSTICA****RECURSOS HUMANOS**

Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de personas	Nombres	Ubicación física regular	Tiempo estimado de traslado
MUNICIPIO	MUNICIPAL	1	RAFAEL VERA CASTILLO	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	5 minutos
MUNICIPIO	MUNICIPAL	1	KARLA SALAZAR ADASME	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	5 minutos
MUNICIPIO	MUNICIPAL	1	JUAN PINTO CONTRERAS	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	5 minutos
MUNICIPIO	MUNICIPAL	1	ERICK GALLEGUILLOS ALBURQUENQUE	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	5 minutos
MUNICIPIO	MUNICIPAL	1	CLAUDIA AHUMADA ZARATE	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	5 minutos
MUNICIPIO	MUNICIPAL	1	PRISILLA OROSTIGUE TORRES	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	5 minutos
MUNICIPIO	MUNICIPAL	1	EDUARDO FUENTEALBA CASTILLO	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	5 minutos
MUNICIPIO	MUNICIPAL	1	EDUARDO GALENO	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	5 minutos
MUNICIPIO	MUNICIPAL	1	CRISTIAN PEREZ TRUJILLO	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	5 minutos
MUNICIPIO	MUNICIPAL	1	FRANCISCO VARELA	CALLE SAN MARTÍN N° 275, VICUÑA	5 minutos



PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Página
68 de 77

SECTOR III – LOGÍSTICA

ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DE ACOPIO

Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de personas	Nombres	Ubicación física regular	Tiempo estimado de traslado
BODEGA INSTITUCIONAL	MUNICIPAL	4	CESAR CARMONA	CALLE SAN MARTIN N° 40, VICUÑA	5 minutos
POLIDEPORTIVO	MUNICIPAL	4	GRINELDO VELÁSQUEZ	RUTA 41 S/N, INGRESO ORIENTE DE VICUÑA	10 minutos



PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Página
69 de 77

7.7.4. Sector IV: Infraestructura y Servicios Básicos

Propósito: Es el sector que brinda apoyo al restablecimiento y mejoras de las líneas vitales, responsable de realizar actividades destinadas a la respuesta, rehabilitación y provisión de servicios básicos y de infraestructura en caso de emergencias, desastres y catástrofes.

Objetivo: Proveer servicios de ingeniería para rehabilitar las líneas vitales y la infraestructura necesaria con el objeto de facilitar las operaciones de respuesta a favor de la población afectada y propiciar las condiciones necesarias para iniciar las labores de recuperación.

SECTOR IV – INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS					
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO					
Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de personas	Nombres	Ubicación física regular	Tiempo estimado de traslado
APR					
COMITÉ AGUA POTABLE RURAL VARILLAR			MANUEL RIVERA ANAIS	RUTA 41, VARILLAR	15 minutos
COMITÉ AGUA POTABLE ANDACOLLITO			LUIS ALBERTO ROJAS CONTRERAS	ANDACOLLITO	15 minutos
COMITE AGUA POTABLE RURAL CHAPILCA			ERIKSON URRUTIA CONTRERAS	LAS ROSAS S/N, CHAPILCA	15 minutos
COMITÉ AGUA POTABLE RURAL DIAGUITAS			PAOLA GROSS (Secretaria administrativa)	AVENIDA IGLESIA # 3, DIAGUITAS	15 minutos
COMITE AGUA POTABLE RURAL EL ARENAL		5	MIRTHA GUAJARDO MARTINEZ	CALLE PRINCIPAL S/N, EL ARENAL	15 minutos



PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Página
70 de 77**SECTOR IV – INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS****AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de personas	Nombres	Ubicación física regular	Tiempo estimado de traslado
SERVICIO SANITARIO RURAL EL MOLLE		5	ALFONSO CRUZ RIVERA	CALLE BALMACEDA S/N, EL MOLLE	15 minutos
COMITE AGUA POTABLE RURAL EL TAMBO		5	JAIME ANTONIO VERGARA VERGARA	18 SEPTIEMBRE S/N, EL TAMBO	15 minutos
COMITÉ AGUA POTABLE RURAL GUALLIGUAICA		5	TOMAS GONZALEZ LAFERTE	ETELVINA FLORES S/N, GUALLIGUAICA	15 minutos
COMITE AGUA POTABLE RURAL HUANTA		5	CARLOS MARCELO AGUIRRE DIAZ	CAMINO PRINCIPAL S/N, HUANTA	15 minutos
COMITÉ AGUA POTABLE RURAL LA CALERA - EL ARRAYAN		5	YANET ARAOS GUTIERREZ	CALLE ÚNICA LA CALERA	15 minutos
SERVICIO SANITARIO RURAL LA COMPAÑIA		5	CAROLINA ROJAS BARRAZA	LA COMPAÑIA	15 minutos
COMITÉ AGUA POTABLE RURAL MARQUESA - NUEVA TALCUNA		5	LORENA RAMOS RAMOS	CALLE LOS ALGARROBOS N°51, NUEVA TALCUNA	15 minutos
COMITÉ AGUA POTABLE RURAL PUNTA AZUL		5	RICARDO PATRICIO PASTEN PASTEN	VILLA PUCLARO	15 minutos
COMITÉ AGUA POTABLE RURAL RIVADAVIA		5	BERNARDO FRANCISCO GALENO ARAYA	MANUEL RODRIGUEZ, RIVADAVIA	15 minutos



PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Página
71 de 77**SECTOR IV – INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS****AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de personas	Nombres	Ubicación física regular	Tiempo estimado de traslado
COMITE AGUA POTABLE RURAL SAN ISIDRO CALINGASTA		5	JOHNNY KING JIMENEZ CISTERNAS	SAN ISIDRO S/N, SAN ISIDRO	15 minutos
COMITÉ AGUA POTABLE RURAL VIÑITA ALTA		5	CELINA ESTER MERIÑO ACEVEDO	VIÑITA ALTA	15 minutos
AGUAS DEL VALLE PERALILO		1	FELIPE ROJAS	PLANTA AGUAS DEL VALLE.	15 minutos.
AGUAS DEL VALLE VICUÑA CENTRO		1	VICTOR SEPULVEDA	POBLACIÓN GINA ANCAROLA	15 minutos.

SECTOR IV – INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS**TELECOMUNICACIONES**

Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de personas	Nombres	Ubicación física regular	Tiempo estimado de traslado
PRENSA	MUNICIPAL	5	CRISTIAN PEREZ TRUJILLO	CALLE SAN MARTIN N°275, VICUÑA	5 minutos
RADIO	MUNICIPAL	5	FRANCISCO VARELA	CALLE SAN MARTIN N°275, VICUÑA	5 minutos



PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Página
72 de 77

SECTOR IV – INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS

OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA

Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de personas	Nombres	Ubicación física regular	Tiempo estimado de traslado
DEPARTAMENTO DE OBRAS MUNICIPALES	MUNICIPAL	7	JUAN PINTO RICHARD DURAN	CALLE SAN MARTIN N° 275, VICUÑA	20 minutos

	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	